

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/03/1999)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial; HECTOR NAVA JAIMES, Titular del Centro Nacional de Metrología; LUIS CHAVEZ MARTINEZ, Titular del Consejo de Recursos Minerales; ALEJANDRO ALARCON GARZA, Titular del Fideicomiso de Fomento Minero; y ROBERTO CAMPA CIFRIAN, Procurador Federal del Consumidor; con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 29 y 35 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 20 y 27 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 50. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, creado por Acuerdo Presidencial publicado el 1 de noviembre de 1974, por la de Fideicomiso de Fomento Minero, así como 40., 60., 70. y 80. del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé el establecimiento de un programa de desregulación y simplificación administrativa, orientado a hacer más eficiente la regulación vigente y a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites;

Que con fecha 24 de noviembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, en el que se establecen las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas y que uno de los principales ámbitos de esta labor es la revisión y actualización de los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y entidades, y

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, previamente a su aplicación, y que para tal efecto se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de noviembre de 1998, el Acuerdo por el que se crea y se establecen las reglas de operación del Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y se delegan las facultades que se indican y el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y el 23 de diciembre de 1998 el Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO 1o.- Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo I para realizar los trámites correspondientes que a continuación se indican:

I. Ante el área de Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología:

- 1 Solicitud de inscripción al Premio Nacional de Exportación. (SECOFI-11-001)
- 2 Solicitud de inscripción al Premio Nacional de Calidad. (SECOFI-11-002)

II. Ante la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior:

- 1 Solicitud de aprobación o ampliación de programas de maquila de exportación. (SECOFI-03-001)
- 2 Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación. (SECOFI-03-002)
- 3 Solicitud de devolución de impuestos de importación causados por mercancías retornadas en el mismo estado. Drawback. (SECOFI-03-005-1)
- 4 Solicitud de devolución de impuestos de importación causados por insumos incorporados a mercancías de exportación, para exportadores que transformen el bien importado. Drawback. (SECOFI-03-005-2)
- 5 Solicitud de autorización o prórroga de un programa de importación temporal para producir artículos de exportación (Pitex). (SECOFI-03-006-1)
- 6 Reporte anual de operaciones de programas de fomento a las exportaciones. (SECOFI-03-006-2)
- 7 Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadoras (Altex) y reporte anual de operaciones. (SECOFI-03-007)

- 8 Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Comercio Exterior (Ecex). (SECOFI-03-008)
- 9 Solicitud de certificado de Ferias Mexicanas de Exportación (Femex) y reporte de operaciones del evento. (SECOFI-03-009)
- 10 Solicitud de autorización de un programa de importación temporal para servicios integrados a la exportación (Pitex servicios) y reporte semestral de operaciones. (SECOFI-03-010)
- 11 Solicitud de asignación de cupo. (SECOFI-03-011-1)
- 12 Solicitud de asignación de cupo para exportar bienes textiles y prendas de vestir no originarios a los Estados Unidos de América. (SECOFI-03-011-2)
- 13 Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupo para importar o exportar. (SECOFI-03-011-3)
- 14 Solicitud de transferencia de cupo obtenido a través de licitación pública. (SECOFI-03-011-4)
- 15 Solicitud de inscripción en el Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir No Originarios Elegibles para Recibir Trato de Preferencia Arancelaria. (SECOFI-03-012)
- 16 Solicitud de visa de exportación textil a Estados Unidos de América a exportadores que cuenten con cupo TLCAN. (SECOFI-03-013-1)
- 17 Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Canadá y Estados Unidos de América. (SECOFI-03-013-2)
- 18 Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Colombia, Costa Rica y Nicaragua. (SECOFI-03-013-3)
- 19 Solicitud de certificado de cupo de exportación de jugo de naranja a los Estados Unidos de América. (SECOFI-03-013-4)
- 20 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa). (SECOFI-03-013-5)
- 21 Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública). (SECOFI-03-013-6)
- 22 Solicitud de autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza. (SECOFI-03-014)
- 23 Solicitud de cupo anual ALADI. (SECOFI-03-016-1)
- 24 Solicitud de importación específica ALADI. (SECOFI-03-016-2)
- 25 Solicitud de ampliación de cupo ALADI. (SECOFI-03-016-3)
- 26 Anexo estadístico para obtener un certificado de origen. (SECOFI-03-017-1)

27 Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones. (SECOFI-03-018)

28 Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen ALADI. (SECOFI-03-019-1)

29 Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen SGP. (SECOFI-03-019-2)

30 Certificado de origen Asociación Latinoamericana de Integración.

31 Generalized System of Preferences Certificate of Origin (combined declaration and certificate). Form "A".

32 Certificate of Origin (Textile products).

33 Certificate of Authenticity Tobacco.

34 Certificate of Origin for exports to New Zealand.

35 Certificate of Authenticity Fresh Minneola.

36 Certificate of Authenticity Fresh Sweet Oranges "High Quality".

37 Certificate of Authenticity Concentrated Orange Juice.

38 Certificado relativo a determinados productos hechos a mano (Handicrafts).

39 Certificado relativo a los productos de seda o de algodón tejidos en telares a mano.

40 Certificate of materials imported from Japan which where used for manufacture of the goods described in certificate of origin.

41 Certificado de Origen (Declaración y Certificación).

42 Certificado de origen de artículos mexicanos.

43 Sistema Global de Preferencias Comerciales. Certificado de Origen (Declaración y certificado combinados).

44 Global System of Trade Preferences. Certificate of origin (Combined declaration and certificate).

III. Ante la Dirección General de Normas:

1 Solicitud de registro como organismo nacional de normalización. (SECOFI-04-001)

2 Solicitud de aprobación de laboratorios de calibración. (SECOFI-04-002-1)

3 Solicitud de aprobación de laboratorios de pruebas. (SECOFI-04-002-2)

- 4 Solicitud de aprobación de unidades de verificación. (SECOFI-04-002-3)
- 5 Solicitud de aprobación de organismos de certificación. (SECOFI-04-002-4)
- 6 Solicitud de registro para el uso de la contraseña oficial. (SECOFI-04-005)
- 7 Solicitud de certificación NOM. (SECOFI-04-006)
- 8 Solicitud de venta de normas. (SECOFI-04-010)
- 9 Solicitud de número de registro o de revalidación de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio. (SECOFI-04-011)
- 10 Solicitud de autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas de unidades. (SECOFI-04-012)
- 11 Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros. (SECOFI-04-013)
- 12 Solicitud de autorización para entidad de acreditación. (SECOFI-04-014)
- 13 Solicitud de aprobación de modelo o prototipo previa a la comercialización de patrones nacionales de medición. (SECOFI-04-015)

IV. Ante la Dirección General de Industrias:

- 1 Solicitud de inscripción y revalidación del Registro de Empresa Empleadora de Personal Discapacitado. (SECOFI-05-002)
- 2 Solicitud de inscripción, revalidación y modificación o ampliación del registro de empresa fabricante. (SECOFI-05-004)
- 3 Solicitud de modificaciones a las tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación. (SECOFI-05-007)
- 4 Solicitud de inscripción y revalidación del Registro como Empresa de la Industria Terminal Fabricante de Vehículos Automotores. (SECOFI-05-008)
- 5 Solicitud de inscripción o revalidación del Registro como Empresa de la Industria Nacional de Autopartes o Proveedor Nacional. (SECOFI-05-009)
- 6 Solicitud de inscripción o revalidación del Registro como Proveedor Nacional de la Industria Fabricante de Vehículos de Autotransporte. SECOFI-05-010)
- 7 Solicitud de inscripción o revalidación de despachos de auditores verificadores de divisas automotrices. (SECOFI-05-012)
8. Informe anual de actividades con máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos. (SECOFI-05-013)

V. Ante la Dirección General de Fomento al Comercio Interior:

1 Solicitud de inscripción de oferentes titulares y de giros en el sistema nacional de mercados sobre ruedas. (SECOFI-06-001)

VI. Ante la Dirección General de Política de Comercio Interior:

1 Solicitud de inscripción en la lista de árbitros independientes. (SECOFI-07-003)

VII. Ante la Dirección General de Minas:

1 Solicitud de concesión de exploración o de asignación minera. (SECOFI-10-001)

2 Solicitud de concesión de explotación. (SECOFI-10-002-1)

3 Solicitud de prórroga de vigencia de concesión de explotación. (SECOFI-10-002-2)

4 Solicitud de información sobre declaratorias de libertad de terreno publicadas en el Diario Oficial de la Federación. (SECOFI-10-003)

5 Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que deseen participar en el mismo. (SECOFI-10-004)

6 Solicitud para realizar obras y trabajos de exploración y de explotación en terrenos amparados por asignaciones petroleras. (SECOFI-10-005)

7 Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras. (SECOFI-10-006)

8 Solicitud para desistirse de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras, así como de solicitudes o promociones en trámite. (SECOFI-10-007)

9 Solicitud para el agrupamiento de concesiones mineras, la incorporación o separación de éstas a uno o más agrupamientos. (SECOFI-10-008)

10 Solicitud de corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera. (SECOFI-10-009)

11 Solicitud para la expedición de duplicado de título de concesión o asignación minera. (SECOFI-10-010)

12 Solicitud de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre. (SECOFI-10-011)

13 Informes sobre la destrucción de la mojonera que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación. (SECOFI-10-012)

14 Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación. (SECOFI-10-013)

15 Aviso de minerales radiactivos que se descubran en el desarrollo de las obras y trabajos de exploración, explotación o beneficio. (SECOFI-10-014)

16 Aviso sobre el inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias concesibles. (SECOFI-10-015)

17 Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración. (SECOFI-10-016)

18 Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles. (SECOFI-10-017)

19 Solicitud de nulidad, suspensión o insubsistencia de derechos. (SECOFI-10-018)

20 Solicitud para inscribir actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven. (SECOFI-10-019)

21 Solicitud para inscribir sociedades mineras, su disolución o liquidación, así como las modificaciones estatutarias a las mismas. (SECOFI-10-020)

22 Solicitud de inscripción de resoluciones expedidas por autoridad judicial o administrativa, que afecten concesiones mineras o los derechos que de ellas deriven. (SECOFI-10-021)

23 Solicitud para la inscripción de anotaciones judiciales preventivas derivadas de reclamaciones por negativa, rectificación, modificación, nulidad o cancelación de inscripciones. (SECOFI-10-022)

24 Aviso notarial preventivo con motivo de la celebración de contratos que afecten la titularidad o de los derechos derivados de concesiones mineras. (SECOFI-10-023)

25 Solicitud de anotación preventiva para interrumpir la cancelación de una inscripción de contratos y convenios sujetos a temporalidad. (SECOFI-10-024)

26 Solicitud para rectificar, modificar o cancelar una inscripción en el Registro Público de Minería. (SECOFI-10-025)

27 Solicitud de certificación de inscripciones o copias certificadas. (SECOFI-10-026)

28 Solicitud de información respecto de la cartografía minera y expedición de planos. (SECOFI-10-027)

29 Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros. (SECOFI-10-028)

30 Aviso de separación o sustitución de perito minero. (SECOFI-10-029)

31 Solicitud de información que obra en los archivos o expedientes de la Dirección General de Minas para la realización de trabajos periciales o dictámenes técnicos. (SECOFI-10-030)

32 Recurso de revisión. (SECOFI-10-031)

33 Solicitud de reconsideración de avalúos practicados. (SECOFI-10-032)

ARTICULO 2o.- Se aprueba el siguiente formato que se adjunta como anexo II para realizar el trámite correspondiente ante el Centro Nacional de Metrología:

1 Solicitud de calibración de instrumentos y patrones de medición. (CENM-00-001)

ARTICULO 3o.- Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo III para realizar los trámites correspondientes ante el Consejo de Recursos Minerales:

1 Solicitud de certificación de reservas. (COREMI-00-001)

2 Solicitud de contrato de servicios. (COREMI-00-002)

3 Solicitud de análisis físico-químicos, caracterización e investigación metalúrgica. (COREMI-00-003)

4 Solicitud de visitas de reconocimiento (estudio de asesoría geológica). (COREMI-00-004)

5 Solicitud de consulta de información geológica. (COREMI-00-005)

6 Solicitud de venta de informes técnicos y publicaciones. (COREMI-00-006)

ARTICULO 4o.- Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo IV para realizar los trámites correspondientes ante el Fideicomiso de Fomento Minero:

1 Solicitud de redescuento de crédito refaccionario y/o habilitación o avío. (FIFM-00-001-1)

2 Solicitud de crédito directo (apoyo técnico y financiero de la mediana y gran minería a la micro y pequeña empresa, a intermediarios financieros, beneficio de minerales, revolvente, refaccionario y/o habilitación o avío y cuantificación y/o certificación de reservas). (FIFM-00-001-2)

ARTICULO 5o.- Se aprueban los siguientes formatos que se adjuntan como anexo V para realizar los trámites correspondientes ante la Procuraduría Federal del Consumidor:

1 Solicitud de registro de contratos de adhesión. (PROFECO-00-001)

2 Solicitud de verificación o calibración de instrumentos de medición. (PROFECO-00-003)

3 Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. (PROFECO-00-007)

ARTICULO 6o. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor proporcionarán gratuitamente a quienes lo soliciten los formatos a que se refiere este Acuerdo, así como los demás que estén vigentes y los que se expidan con posterioridad.

La Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial incluirá dichos formatos en la dirección de Internet, mismos que contendrán el sello de autorización del Consejo para la Desregulación Económica.

Los interesados podrán emplear los formatos que obtengan de la dirección de Internet citada, siempre y cuando la impresión de los mismos la hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio, según sea el caso, y contengan el sello mencionado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor 15 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6o. entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se abrogan:

I. el Acuerdo por el que se aprueban los formatos de inscripción o revalidación al registro como empresas de la industria nacional de autopartes o proveedor nacional y al registro como proveedor nacional de la industria fabricante de vehículos de autotransporte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 1997;

II. el Aviso por el cual se da a conocer el formato de la solicitud de inscripción en la Lista de Arbitros Independientes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1997; y

III. el Aviso mediante el cual se dan a conocer los formatos de los cuestionarios de Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias (ALADI), el Certificado de Origen de las Mercancías de la Asociación Latinoamericana de Integración, así como el Certificado de Origen del Acuerdo de Complementación Económica 17 México – Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1997.

Asimismo, se derogan las siguientes disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1997, el 24 de octubre de 1997 y el 18 de mayo de 1998, respectivamente: los artículos 1 y 2 del Acuerdo por el que se aprueban el formato de solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones y los instrumentos que acreditan su expedición; los formatos contemplados en los anexos 4, 6 y apéndice C de las Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos a cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se da a conocer el formato de solicitud de programa de importación temporal para producir artículos de exportación y los instrumentos que acreditan su expedición.

Méjico, D.F., a 8 de enero de 1999.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.- El Titular del Centro Nacional de Metrología, Héctor Nava Jaimes.- Rúbrica.- El Titular del Consejo de Recursos Minerales, Luis Chávez Martínez.- Rúbrica.- El Titular del Fideicomiso de Fomento Minero, Alejandro Alarcón Garza.- Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, Roberto Campa Cifrián.- Rúbrica.

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:

-Esta solicitud se debe presentar en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940 séptimo piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de 9:00 a 19:00 horas, o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría.

- Esta solicitud se debe llenar a máquina o a mano con letra de molde legible
 - Esta solicitud se debe presentar en original y dos copias, con firma original en las copias.
 - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social y/o actividad preponderante.
 - Nombre o razón social: Proporcione el nombre completo de la organización participante, haciendo mención explícita de la forma como participa: Organización en su totalidad, nombre de la división, planta, área o filial
 - .- Tipo de empresa: Marcar con una "X" si la organización que participa es la que detenta la mayoría de las acciones, empresa controladora o matriz; o bien, si es parte de un corporativo o un grupo empresarial filial.
 - Número total de trabajadores: Especificar el número total de trabajadores de la organización: Administrativos, trabajadores directos u operativos y total.
 - Categoría en la que participa: Marque con una "X" en la categoría en la que concursa, llenando los recuadros y datos que se solicitan específicamente para cada punto.

Clasificación de categorías:

- I. Empresa exportadora pequeña: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean menores a 40 millones de pesos.
- II. Empresa exportadora mediana: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean superiores a 40 millones de pesos y hasta 100 millones de pesos.
- III. Empresa exportadora grande: Aquellas cuyas ventas netas anuales sean superiores a 100 millones de pesos.
- IV. Empresa agropecuaria: Aquellas que desarrollen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, preparación y empacado de carne, beneficio de café o beneficio de tabaco.
- V. Empresa maquiladora: Sólo se podrán inscribir aquellas que cuenten con número en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora.

VI. Empresa comercializadora: Aquellas establecidas de conformidad con el Decreto para el establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (D.O.F. 11-IV-97). VII.

Institución educativa: Aquellas que cuenten con programas de enseñanza en materia de comercio exterior y/o realicen actividades de apoyo al sector exportador.

- Representante Legal: Deberá tener facultades legales para entregar y aclarar la información que fue presentada ya que será la persona responsable del contacto con el Fideicomiso el Premio Nacional de Exportación.

- Reporte inicial de participación:

- Las aportaciones por concepto de inscripción son deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción al premio nacional de exportación Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-11-001 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 10-XI-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 10-XI-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Título XI (D.O.F.31-XII -1993)

Documentos anexos:- Reporte inicial de participación (original y dos copias, con firma original en todas las copias)- Comprobante de pago de inscripción

Tiempo de respuesta: Inmediata

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-47 y 5229-61-50

Página 3 de 3 SECOFI-11-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:Esta solicitud debe:- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Presentarse en original y cuatro copias, con firma original en todas las copias.- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de los Premios Nacionales de Calidad Exportación y Tecnología, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, séptimo piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón,

México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, o bien en las delegaciones o subdelegaciones de SECOFI.- Razón social o denominación de la unidad de negocio participante: Proporcione el nombre completo de la organización participante, haciendo mención explícita de la forma como participa: organización en su totalidad, nombre de la división, planta, área o filial.- Tipo de empresa: Marcar con una "X" si la organización que participa es la que detenta la mayoría de las acciones, empresa controladora o matriz; o bien, si es parte de un corporativo o un grupo empresarial, empresa filial; o bien, si es un organismo de gobierno estatal o federal.- Ventas totales del año anterior: En caso de organismos del gobierno, dejar en blanco.- Porcentaje de ventas: Se refiere a la totalidad de las ventas o ingresos del ejercicio fiscal anterior. No aplica para organismos del gobierno.- Número total de trabajadores: Especificar el número total de trabajadores de la organización: obreros, administrativos, empleados sindicalizados y no sindicalizados.- Persona responsable del contacto con el Fideicomiso Premio Nacional de Calidad: Esta persona deberá tener facultades legales para entregar y aclarar la información que fue presentada.- Categoría en la que participa: Marcar con una "X" la categoría en la que la organización participa, tomando en cuenta el número de trabajadores; empresas pequeñas: de 5 a 100 empleados, medianas: de 101 a 250 empleados y grandes: de 251 empleados en adelante. Las empresas filiales o subsidiarias deberán registrarse en la categoría de grandes. Esto no aplica para organismos de gobierno.- El reporte inicial de participación: Consiste en una síntesis del proceso de Calidad Total de la organización, de acuerdo a los ocho criterios del Modelo de Dirección por Calidad, deberá incluir una breve introducción del perfil de la organización, no deberá exceder de 15 cuartillas, deberá ser presentado a máquina o a mano con tinta negra y letra de molde legible, si se utiliza computadora deberá ser de 10 puntos. Deberá presentarse a más tardar el día 30 de abril de cada año.- Las aportaciones por concepto de inscripción son deducibles.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social y domicilio.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción al Premio Nacional de Calidad Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-11-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 10-XI-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 10-XI-1998

Fundamento Jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 110 y 111. (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas(D.O.F. 24-XII-1996 y 20-V-1997).- Decreto por el que se determinan los procedimientos para la selección de los acreedores, el otorgamiento y el uso del Premio Nacional de Calidad. (D.O.F. 30-XI-1989)

Documentos anexos:- Reporte inicial de participación (original y cuatro copias, con firma original en todas las copias)- Comprobante del pago de la inscripción.

Tiempo de respuesta: Inmediato.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (01-5) 5229-61- 47, 5229-61-50 <http://www.siem.gob.mx/siem/calidad>

Página 2 de 2 SECOFI-11-002

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (programas de maquila), ubicada en la planta baja del edificio de SECOFI en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y una copia autógrafa, así como de sus anexos respectivos.- Para cada ampliación del programa de maquila se debe presentar esta forma indicando cualquier modificación al capital social o al constitutivo de la sociedad.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos al momento de la presentación de la solicitud previo cotejo contra la copia simple.- En tanto se publica una lista en la que se señalen los supuestos en los que será necesario obtener las opiniones de otras dependencias, así como los datos y documentos que deberán proporcionarse para tal efecto, los interesados no tendrán la obligación de obtener dichas opiniones, debiendo la Secretaría, en todo caso, requerirlas directamente a las dependencias correspondientes.

Trámite al que corresponde la forma:- Programa de maquila de exportación. A) Aprobación y ampliaciónNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-001 (A)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 1-VI-1998).

Documentos anexos: Para ambos casos: Persona Moral:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Aprobación:- Contrato de arrendamiento o de compra venta del local (original y copia).- Registro Federal de Contribuyentes (copia).- Contrato de maquila debidamente protocolizado ante notario público (original y copia).- En caso de requerirlo, asignación de cuota textil de exportación por parte de la oficina competente de esta Secretaría, o en su defecto carta responsiva en donde se manifieste que la materia prima es originaria de la región conforme a lo establecido por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (original).- En caso de que la solicitud esté relacionada con proyectos agroindustriales, la utilización de recursos minerales, pesqueros y forestales, opinión por parte de las autoridades responsables.- De acuerdo con las características de los procesos tecnológicos del proyecto que se presente, opinión de la autoridad en materia ecológica y de protección al ambiente. Ampliación:- Contrato de maquila debidamente protocolizado ante Fedatario Público (original y copia simple para su cotejo).

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 3355

Página 3 de 3 SECOFI-03-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (programas de maquila) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción en el registro nacional de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Decreto que Promueve la Creación de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 3-VIII-1994).

Documentos anexos:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Escrito de conformidad de la(s) empresa(s) maquiladora(s) o pitex a la(s) que venderá materias primas, partes y componentes.

Tiempo de respuesta: 8 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 3355

Página 2 de 2 SECOFI-03-002

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (draw back), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.

- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.

- Debe utilizarse una solicitud por cada mercancía de exportación.

- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Devolución de impuestos de importación a los exportadores

A) Retorno de mercancías en el mismo estado.

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-005 (A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998 Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (D.O.F. 11-V-1995).

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Exportador directo

- Pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud) (copia).

- Pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) (copia).

- Factura de venta amparada en el pedimento de exportación (copia).

- Carta de justificación del retorno de las mercancías (original).

Exportador indirecto

- Pedimentos de importación (copia).

- Constancia de exportación cuando las mercancías se enajenan a empresas inscritas en el registro nacional de la industria maquiladora, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, así como a empresas de comercio exterior, y/o

- Constancia de depósito cuando las mercancías se enajenan a empresas de la industria automotriz, y/o

- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación cuando ésta se realice por un tercero no considerado en los inciso anteriores (copia).
- Carta de justificación del retorno de las mercancías (original).

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con 5629-95-52 (directo) respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuarios al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-894-3372.

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (draw back), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.- Debe utilizarse una sola solicitud por cada mercancía de exportación.- En el apartado V-22 capturar la información a cinco decimales.- El costo por unidad del artículo solicitado en el apartado VI-23 debe calcularse tomando como base las últimas facturas de compra y a 5 decimales.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Devolución de impuestos de importación a los exportadores B) Exportadores que transformen el bien importadoNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-005 (B)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (D.O.F. 11-V-1995).

Documentos anexos:En ambos casos:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Exportador directo- Pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud) (copia).- Pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) (copia).- Factura de venta amparada en el pedimento de exportación (copia). Exportador indirecto- Pedimento de importación (copia).- Constancia de exportación cuando las mercancías se enajenan a empresas inscritas en el registro nacional de la industria maquiladora, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, así como a empresas de comercio exterior, o- Constancia de depósito cuando las mercancías se enajenen a empresas de la industria automotriz, o- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación, cuando ésta se realice por un tercero no considerado en los incisos anteriores (copia).

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3373, 3374, 3335 y 3340

Página 5 de 5 SECOFI-03-005-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (PITEX), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, así como sus anexos.- Anexo 1: En este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías I, II, IIIa y/o IIIb y se señalará el producto de exportación para el cual serán utilizados dichos bienes.- Anexo 2: En este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías IV y V, sin anotar modelo, marca y número de serie.- El solicitante debe acompañar a los anexos, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste que los bienes enlistados corresponden efectivamente a los conceptos señalados en la categoría solicitada conforme a su proceso productivo.- Anexo 3: Transferencia de bienes importados al amparo del programa. Este anexo lo presentan las empresas pitex que transfieran maquinaria y equipo a otra empresa pitex o maquiladora, acompañando a su solicitud carta de responsable solidario de la empresa que recibirá la transferencia en papel membretado, así como copia del contrato de comodato o renta y de los pedimentos de importación de los bienes a transferir.- Anexo 4: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero. Los titulares que únicamente soliciten autorización para importar de uno a tres bienes, no requerirán presentar este anexo y podrán presentar la solicitud mediante un escrito libre firmado por su Representante Legal.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.Control de Inventarios:- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido por la SHCP.

Trámite al que corresponde la forma: Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX). A) Autorización y PrórrogaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-006 (A)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995).

Documentos anexos:Para ambos tipos de exportador:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de

Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).- Cuando el programa se refiera a planta o proyecto específico, carta en la que la empresa se comprometa a desglosar en sus estados financieros auditados, las operaciones que correspondan a utilizar la maquinaria y equipo exclusivamente para el campo de aplicación solicitado.- En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, solo puede ser utilizada para su proceso productivo.- Cuando se registre a terceros para realizar procesos complementarios, carta de aval solidario del transformador.- Comprobante de pago de aprovechamientos. En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:- Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación. En caso de ser un exportador tradicional, la relación de pedimentos de exportación del último año, que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y sumatoria total. En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:- Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados o elaborados por el solicitante del programa. Prórroga del programa:- Los titulares deben presentar antes del vencimiento del programa, su solicitud de prórroga y acompañarla únicamente de una carta, firmada por el Representante Legal, en la que se señale que las importaciones se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto de PITEX y la legislación aduanera, a fin de continuar gozando de los beneficios del programa.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342, 3400 y 3378.

Página 4 de 4 SECOFI-03-006-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (altex o ecex), ubicada en la planta baja del edificio de Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o en cualquier delegación o subdelegación de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde en original y copia y la información complementaria podrá presentarse en medios magnéticos (excel o lotus).- Este trámite debe presentarse en el periodo de enero a abril de cada año.- En el punto 6) anotar el valor total en miles de pesos y dólares de las mercancías que hubiere vendido en el mercado nacional con constancias de exportación, en caso de la industria nacional de autopartes con constancias de depósito.- En el punto 7) anotar el valor total en miles de pesos y dólares de las mercancías que hubiere adquirido a través de constancias de exportación.- En el punto 9) anotar las ventas totales, que muestren los estados financieros o la declaración de impuestos de la empresa en miles de pesos.- En el punto 10) anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación y constancias de exportación o de depósito recibidas en miles de pesos.- En el punto 11) anotar la sumatoria de las importaciones indirectas.- En el punto 12) anotar el resultado del total de exportaciones menos el total de importaciones.- En el punto 13) anotar el resultado del total de exportaciones entre las ventas totales.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de empresas altamente exportadoras (C) Reporte anual de operaciones Registro de empresa de comercio exterior (C) Reporte anual de operaciones Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-007 (C) y SECOFI-03-008 (C) y SECOFI-03-008 (C) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (D.O.F. 3-V-1990) y reformas (D.O.F. 17-V-1991 y 11-V-1995).- Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) D.O.F. 11-IV-1997.

Documentos anexos:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Última declaración anual de impuestos o estados financieros auditados o copia de la declaración anual del I.S.R., presentada ante la S.H.C.P. del año que se reporta.- Relación de pedimentos de importación temporal que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes importados, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa.- Relación de pedimentos de exportación que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes exportados, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa (exportadores directos).- Relación de constancias de exportación o depósito emitidas por el exportador final que contenga: número de constancia, fecha de emisión, descripción de la mercancía, valor en dólares y moneda nacional, sumatoria de estos valores, firmada bajo protesta de decir verdad por el Representante Legal de la empresa (exportadores indirectos).

Tiempo de respuesta: -Para el reporte de empresas altamente exportadoras 20 días hábiles.- Para el reporte de empresas de comercio exterior, el trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante, deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes de la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3315, 3334, 3369, 3370, 3372 y 3400

Página 2 de 2 SECOFI-03-006-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (altex), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.- Si los espacios resultan insuficientes, podrá incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de empresas altamente exportadoras (Altex)A) Inscripción C) Reporte anual de operacionesNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-007 (A y C)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 17-V-1991 y 11-V-1995).

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva o su modificación y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.1)Persona Física:- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso, (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.1)- Descripción del proceso productivo de las mercancías de exportación (copia simple).Para ambos casos:- Registro Federal de Contribuyentes (copia).- Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o proforma firmados con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" (copia).1)En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:- Relación de pedimentos de exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y dólares, así como su sumatoria total (original). 1)En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:- Relación de constancias de exportación o constancias de depósito que contengan: Número de constancia, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y sumatoria total, o bien una carta del exportador final donde manifieste el valor de las adquisiciones y el porcentaje que destinó a la exportación. 1) Para el trámite de reporte anual sólo se debe acompañar a este cuestionario esta información.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342 y 3400

Página 3 de 3 SECOFI-03-007

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (ecex), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.- Si los espacios son insuficientes, se puede incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, y con su documentación completa.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de empresas de comercio exterior (ECEX)
A) Inscripción Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-008
(A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998
Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) D.O.F. 11-IV-1997.

Documentos anexos:- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Acta Constitutiva o la última Acta de modificación del capital u objeto social (copia simple)- Última declaración anual de impuestos (copia simple)- Un programa anual de actividades calendarizado, donde se describan cada una de las actividades conforme lo establece el Decreto. En caso de ser consolidadora de exportación:- Últimas tres declaraciones anuales de impuestos presentadas ante la S.H.C.P. (copia simple).

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3339 y 3370

Página 3 de 3 SECOFI-03-008

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (FEMEX) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.- Si los espacios resultan insuficientes, podrán incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- En el caso de entrega de reporte de operaciones del evento, sólo se debe requisitar el módulo III o IV, según sea el caso y la pregunta 1 del módulo I.

Trámite al que corresponde la forma: Ferias mexicanas de exportación (FEMEX) A Expedición de certificado de ferias mexicanas de exportación (Femex) y entrega de reporte de operaciones del evento Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-009 (A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Decreto para el Fomento de Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX) D.O.F. 11-IV-1997

Documentos anexos:Para ambos trámites:-Acta protocolizada de la constitución de la empresa o su modificación que contenga los estatutos vigentes y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Para registro:- Registro Federal de Contribuyentes (copia).- Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o proforma y firmados con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" (copia).- Documentación que permita determinar que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 2, fracciones I o II del Decreto para el Fomento de Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX), según sea el caso.Para reporte:Organizadores- Estado de resultados proforma que muestre los datos obtenidos en el evento.- Escritos de los expositores en los que manifiesten los montos de las exportaciones generadas.Constructores- Datos y montos de la inversión aplicada en la obra terminada o bien del avance de la construcción.

Tiempo de respuesta:Para expedición de certificado: 15 días hábiles.Para entrega de reporte de operaciones del evento: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante debe hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3339 y 3370

Página 3 de 3 SECOFI-03-009

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (pitex servicios) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud y los anexos que correspondan deben ser llenados a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.- Anexo 1: en este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías I y II, sin anotar modelo, marca y número de serie.- El solicitante debe acompañar al anexo 1, carta en la que el Director General de la empresa, manifieste que los bienes enlistados en él, corresponden efectivamente a los conceptos señalados en la categoría solicitada conforme al servicio que presta.- Si los espacios resultan insuficientes, podrán incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud.-Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, y con su documentación completa.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.Control de Inventarios- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras.

Trámite al que corresponde la forma: Programa de importación temporal para servicios integrados a la exportación (PITEX SERVICIOS)A) Autorización y reporte semestral de operacionesNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-010 (A)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Decreto que Establece el Programa de Importación Temporal para Servicios Integrados a la Exportación (D.O. F. 11-IV-97).

Documentos anexos:Para ambos trámites:-Acta protocolizada de la constitución de la empresa o su modificación que contenga los estatutos vigentes y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Registro Federal de Contribuyentes (copia).-Última declaración anual de impuestos y estados financieros auditados o proforma firmados con la leyenda bajo protesta de decir verdad (copia).- Contratos o documento similar que respalden el valor de las proyecciones de servicios asociados a la exportación para el primer año de operación. En caso de contar con antecedentes de servicios prestados a empresas exportadoras, debe presentar: Relación de facturas por cliente de los servicios prestados, vinculados a la exportación y carta de ellos que avale el monto del valor de los servicios recibidos.Nota: Dependiendo del tipo de bien que desee importar, se debe presentar debidamente requisitado el anexo que corresponda.Para reporte:- Estados financieros semestrales proforma o declaraciones provisionales de impuestos del semestre de que se trate (copia).- Relación de facturas emitidas a empresas con programa PITEX, de maquila y/o ECEX.- Escrito o cualquier otro documento que respalde el valor de los servicios prestados durante el semestre a empresas con programas PITEX, de maquila y/o ECEX.

Tiempo de respuesta: Para autorización: 20 días hábiles. Para reporte de operaciones: El trámite no requiere resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes, a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 54629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3315 y 3400

Página 3 de 3 SECOFI-03-010

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en original y copia por cada asignación que solicite y entregarse en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C.), ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Debe solicitar en la ventanilla los requisitos específicos para el cupo que requiera.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- En el punto 6) y 7) indicar con una "x" al amparo de que tratado se encuentra el cupo que vaya a solicitar, así como el régimen del mismo.- En el punto 8) señalar el país de origen en caso de importación y de destino en caso de exportación. En el caso de otros, indicar cuando el origen y procedencia de la mercancía sea diferente por ejemplo: Si el café es originario de Colombia, pero se está importando de Estados Unidos, debe anotar los dos países.- En el punto 9) indicar el nombre del cupo a importar o exportar.- En el punto 10) anotar todas las fracciones arancelarias incluidas en el cupo.- En el punto 11) indicar la cantidad solicitada.- En el punto 12) indicar la unidad de medida correspondiente al cupo en cuestión.- En el apartado "IV" indicar los antecedentes anuales de importación o exportación de la empresa, de los tres años anteriores al año en que solicita el cupo.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Asignación de cupo de importación o exportación A) Asignación directaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-011 (A)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral:1. Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:3. Permisos y/o certificados de cupo de exportación o importación del año inmediato anterior (copia).4. Pedimentos de exportación o importación del año inmediato anterior (copia simple).5. Documentación adicional dependiendo del cupo de que se trate. La documentación incluida en los puntos "3" y "4" debe entregarse únicamente en caso de que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior la solicite.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles, una vez que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior cuente con todos los elementos previstos en la hoja de requisitos.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3320, 3330, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361

Página 2 de 2 SECOFI-03-011-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (cupos de T.L.C.), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- La firma del Solicitante o de su Representante Legal, debe ser autógrafo en cada solicitud.- La descripción de las categorías textiles indicadas en el punto 6), es indicativa, para efectos legales, la cobertura determinará según los términos del sistema armonizado.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal. Nota: De conformidad con la Sección 2, inciso a) del anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, un bien textil o del vestido será considerado originario si el cambio aplicable de clasificación arancelaria dispuesto en el Capítulo IV "Reglas de Origen", se hubiere efectuado en territorio de una o más de las partes de acuerdo con el artículo 404 del propio tratado, por lo tanto estos bienes no requieren de asignación de cupo, para su internación a los Estados Unidos de América.

Trámite al que corresponde la forma: Asignación de cupo de importación o exportación A) Asignación DirectaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-011 (A)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 22-XII-93)- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o., fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral:- Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar en el momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Los documentos que de acuerdo a las políticas generales se establezcan para la asignación de cada uno de los cupos en particular.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles, una vez que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior cuente con todos los elementos previstos en la hoja de requisitos.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3361

Página 2 de 2 SECOFI-03-011-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma se utiliza para presentar la(s) postura(s) que constituya(n) la oferta de la persona física o moral participante en la licitación del cupo que se indique. Aquellas ofertas que se presenten en una forma diferente, no serán válidas.- Se llena una sola forma por cada licitación en la que se participe.- Esta forma debe llenarse a máquina, o con letra de molde legible y presentarse en original y dos copias. Esta forma debe llenarse de la siguiente manera:- Debe indicarse con una "X" en el recuadro, si se trata de un cupo de exportación o importación.- En el punto 1) debe escribirse el número de la licitación pública en la que se participa, mismo que se encuentra indicado en las bases de la licitación correspondiente.- En el punto 2) debe anotar la descripción del cupo (ver punto 2 de las bases).- En el punto 3) debe anotar el país de origen o destino de la importación o exportación, según sea el caso.- En el punto 4) debe anotar los datos de la persona física o moral participante.- Los datos asentados en esta forma debe corresponder con los manifestados en la constancia de calificación, expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. Cuadro de presentación de posturas:- A cada renglón del cuadro corresponde una postura. El participante podrá presentar hasta 5 posturas (ver punto 5 de las bases).- Las unidades de medida a que se refieren las columnas (a) y (b) están señaladas en las bases de la licitación correspondiente.- En la columna (a), denominada "precio ofrecido", se escribirán las unidades monetarias (pesos) que se ofrezcan por cada unidad de medida demandada. El precio ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado y expresarse en pesos y centavos.- En caso de que se presenten varias posturas, no debe ofrecerse un mismo precio para diferentes cantidades demandadas, tal como se indica en el punto 8 de las bases.- En la columna (b), denominada "cantidad demandada", se anota el número de unidades que se busca obtener, señalando la unidad de medida correspondiente (ver punto 2 de las bases).- En la columna (c), denominada "número e institución", se anota el número de cheque certificado o cheque de caja o giro bancario por medio del cual se está cubriendo la garantía correspondiente a cada postura presentada, así como el nombre de la institución a través de la cual se emite cada cheque o giro.- En la columna (d), denominada "valor que ampara", se escribirá la cantidad (en pesos y centavos) que ampara el documento de garantía que se presenta por cada postura antes del impuesto al valor agregado, tal y como se indican en los puntos 6 y 8 de las bases.- Debe anotarse el nombre y la firma del participante o de su representante legal (cuando exista), el incumplimiento de este requisito será causa de invalidación de la oferta. Ejemplo de llenado del cuadro de presentación de posturas. En este ejemplo se supone que el participante elige presentar cuatro posturas, y que la unidad de medida es Kg.

PosturaNo. Precio ofrecido incluyendo IVA(\$ por unidad de medida) Cantidad demandada(unidad de medida) Documento de garantía

(a)	(b)	Número de Institución	(c)	Valor que ampara \$ (d)
1	\$2.80 /KG.	2,500 KG.	425856 banco X	\$1,400.00
2	\$2.30 /KG.	5,000 KG.	425857 banco X	\$2,300.00
3	\$3.00/KG.	1,500 KG.	425858 banco X	\$ 900.00
4	\$2.55 /KG.	4,000 KG.	425859 banco X	\$2,040.00
5	-----	-----	-----	-----

Página 2 de 3 SECOFI-03-011-3

Trámite al que corresponde la forma: Asignación de cupo de importación o exportaciónB) Asignados a través de licitación públicaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-011 (B)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículos 50. fracción V y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993), y 36 de su Reglamento(D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos:- Constancia de calificación expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Documento de garantía.- Los demás que se establezcan en las bases de licitación correspondientes.

Tiempo de respuesta: El establecido en las bases de licitación.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5229-61-00 extensiones: 3353, 3354, 3361, 3349, 3350, 3330, 3332, 3313, 3328 y 3320

Página 3 de 3 SECOFI-03-011-3

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: La transferencia está sujeta a los requisitos que establezca la Secretaría.- La solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C) en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible por el nuevo beneficiario, conforme señala el punto referente a "Transferencia de los Certificados de Cupo" de las propias bases de licitación pública y presentarse en original y copia.- En el punto 1) indicar la descripción del cupo objeto de la transferencia.- En el punto 2) indicar si el cupo fue obtenido a través de licitación pública, o si fue adquirido por medio de una transferencia e indicar el número de licitación en ambos casos.- En el punto 3) indicar el país de origen en caso de importación o destino en caso de exportación.- En el punto 4) indicar si se trata de régimen de importación o exportación.- En el punto 5) anotar el número de certificado expedido a favor del beneficiario actual del cupo.- En el punto 6) indicar la unidad de medida, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación correspondiente.- En el punto 7) anotar el saldo del certificado de cupo que cuente a la fecha de la presentación de la solicitud, en la unidad de medida especificada en el punto 6.- En el punto 8) anotar la cantidad del cupo que se transfiere al solicitante del nuevo certificado, en la unidad de medida especificada en el punto 6.- La firma del que Transfiere, del que Adquiere o de su Representante Legal, debe ser autógrafo en cada solicitud.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditamiento de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Asignación de cupo de importación y exportaciónC) Transferencia de cupo obtenido a través de licitación públicaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-011 (C)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993) y 36o. de su Reglamento (D.O.F. 30-XII-1993).-Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral:- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente de la persona que adquiere (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Certificado de cupo original del titular que transfiere (papel seguridad y tarjeta magnética, en su caso).- Constancia de calificación expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a favor de la persona que adquiera el cupo (original y copia), en la que se declare que cumple con los requisitos de participación y acreditamiento establecidos en las bases de la licitación de que se trate.- Documentos adicionales que se soliciten en las bases de licitación correspondiente.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354, 3361, 3349, 3350, 3330, 3332, 3313, 3328 y 3320

Página 2 de 2 SECOFI-03-011-4

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (cupos T.L.C.), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones y oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- La firma del solicitante o de su Representante Legal, debe ser autógrafo en cada solicitud.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.Nota: De conformidad a la sección 2 inciso a) del anexo 300-B del T.L.C.A.N., un bien textil o del vestido será considerado originario, si el cambio aplicable de clasificación arancelaria dispuesto en el capítulo IV "Reglas de Origen", se hubiere efectuado en territorio de una o más de las partes, de acuerdo con el artículo 404 del propio Tratado, por lo tanto, estos bienes no requieren de certificado de elegibilidad para ser susceptibles de trato preferencial arancelario.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de bienes textiles y prendas de vestir no originarios elegibles para recibir trato de preferencia arancelaria.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-012Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o., fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.Para ambos casos:- Documentos adicionales previstos en la hoja de requisitos.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 3 de 3 SECOFI-03-012

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas. Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal. Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo. A) Visas textiles de exportación a Estados Unidos de América a exportadores que cuenten con cupo TLCAN. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral: Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física: Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos: Registro Federal de Contribuyentes, únicamente lo presentan los exportadores ocasionales y que no cuenten con asignación de cupo (copia). Factura que ampare la venta (original y copia) el original se devuelve con la resolución del trámite.

Tiempo de respuesta: 1 día hábil.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-1

ACUERDO por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo.B) De elegibilidad a importadores o exportadores para bienes textiles y prendas de vestir.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (B)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Factura que ampare la venta (original y copia).

Tiempo de respuesta: 1 día hábil.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: ? Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones y oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 10:00 horas. ? Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. ? En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; Poder Notarial del Representante Legal. ? Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo. B) De elegibilidad a importadores o exportadores para bienes textiles y prendas de vestir. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (B) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral: ? Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física: ? Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos: ? Factura que ampare la venta (original y copia).

Tiempo de respuesta: 1 día hábil.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadáal 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3353, 3354 y 3329

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-3

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo. C) Para exportación de jugo de naranja a Estados Unidos de América.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (C)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo: Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993),artículos 26 al 36.

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3330, 3349 y 3350

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-4

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. - Deberá anexar comprobante de pago de derechos en la forma vigente establecida por la SHCP, por cada certificado solicitado.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditamiento de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.Datos específicos del certificado- En el punto 6) indicar la cantidad solicitada que debe amparar cada certificado solicitado, especificando la unidad de medida correspondiente.- En el punto 7) anotar la cantidad total amparada por los certificados solicitados.- En el punto 8) indicar el país o los países de los que va a importar o a exportar las mercancías correspondientes.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo. D) Para importadores o exportadores que cuenten con cupo.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (D)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículo 5o. fracción V 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993). - Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993). - Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos: Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Comprobante de pago de derechos, uno por cada certificado.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3330, 3331, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361.

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-5

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (cupos TLC), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. - El pago de la adjudicación se debe realizar exclusivamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas del país, en el formato vigente establecido por la SHCP para el pago de aprovechamientos, debidamente requisitado. - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan para efecto de acreditación de personalidad, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple. Datos específicos del certificado- En el punto 6) indicar el número de certificados solicitados (el número máximo de certificados que el interesado puede solicitar son cuatro).- En el punto 7) indicar la cantidad solicitada que debe amparar cada certificado solicitado, especificando la unidad de medida correspondiente.- En el punto 8) anotar la cantidad total amparada por los certificados solicitados.- En el punto 9) indicar el país o los países de los que va a importar o a exportar las mercancías correspondientes.- En el formato de aprovechamientos vigente establecido por la SHCP, deben indicar el número de la clave señalado en las bases de licitación, amparando la cantidad correspondiente al importe de la adjudicación.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificados de cupo. D) Para importadores o exportadores que cuenten con cupo. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-013 (D) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior, artículo 5o. fracción V, 23o. y 24o. (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Comprobante de pago de adjudicación.- Anexo 2 del acta de la licitación pública, donde conste que es ganador del cupo (copia).

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3313, 3328, 3330, 3331, 3332, 3349, 3353, 3354 y 3361.

Página 2 de 2 SECOFI-03-013-6

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la delegación o subdelegación federal de esta Secretaría, ubicada en la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible en original y copia.- Anotar el Registro Federal de Contribuyentes que corresponda a la persona moral.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- En el punto 1) se debe anotar el número de registro de la frontera expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- En el punto 2) debe anotarse el nombre o razón social de acuerdo al registro como empresa de la frontera.- En el punto 6) anotar la descripción de la mercancía que debe corresponder a los productos que clasifica la fracción arancelaria.- En el punto 7) señale la cantidad a importar solicitada en kilogramos.- En el punto 8) especifique la unidad de medida en kilogramos.- En el punto 9) anote el valor de importación solicitado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual deberá ser congruente con la cantidad solicitada y para facilitar las operaciones de importación.- En el punto 10) mencione el nombre de la aduana por la que se pretende importar, puede indicarse más de una opción siempre y cuando estén comprendidas en la jurisdicción donde solicita el cupo.- En el punto 11) debe ser los Estados Unidos de Norteamérica para todos los productos, excepto para la fracción arancelaria 0701.90.99 que podrá ser originaria también de Canadá y, en el caso de Quintana Roo para leche en polvo, (fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01), podrá ser originaria de cualquier país.- En el punto 12) anote la fracción correspondiente al producto que se va a importar.- En el punto 13) indique el número correspondiente al certificado del ejercicio inmediato anterior y la fecha en que se expidió.- En el punto 14) anote el volumen asignado por la delegación o subdelegación federal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- En el punto 15) anote el volumen efectivamente importado a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual podrá comprobarse mediante los descargos realizados en la tarjeta electrónica, copia de los pedimentos o copia del documento de descargo.- En el punto 16) anote el nombre de la persona que haya realizado el trámite respectivo previamente, ante la delegación o subdelegación de esta Secretaría.

Trámite al que corresponde la forma: Cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-014 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto por el que se Establece el Esquema Arancelario de Transición al Régimen Comercial General del País, para el Comercio, Restaurantes, Hoteles y ciertos Servicios ubicados en la Franja Fronteriza Norte (D.O.F. 29-XII-1995 y 23-VIII-1996).- Decreto por el que se Establece el Esquema Arancelario de Transición al Régimen Comercial General del País, para el Comercio, Restaurantes, Hoteles y ciertos Servicios ubicados en la Región Fronteriza (D.O.F. 29-XII-1995 y 23-VIII-1996).

Documentos anexos:- Acta Constitutiva o Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Comprobante de registro como empresa de la frontera (copia).- Documentos que comprueben que se importó como mínimo el 70% del certificado inmediato anterior (en caso de empresas con antecedentes de asignación).

Tiempo de respuesta: Los primeros 5 días hábiles del trimestre de asignación.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3351 y 3352

Página 2 de 2 SECOFI-03-014

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Cupos de Importación ALADI A) Asignación de cupo anual Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-016 (A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).

Documentos anexos: Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Registro Federal de Contribuyentes (copia simple).- Pedimento de importación, en su caso (copia simple).

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

Página 2 de 2 SECOFI-03-016-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- En el punto 5), se debe anotar, en su caso, la sumatoria de los montos autorizados, es decir, el cupo anual más las ampliaciones correspondientes.- En la declaración de pago de derechos (formato 5), debe indicar el número de clave 236, amparando la cantidad correspondiente al importe de la expedición.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Cupos de importación ALADI B) Importación específicaNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-016 (B)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:-Ley de Comercio Exterior (D.O F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993)- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).- Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Comprobante de pago de derechos.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

Página 2 de 2 SECOFI-03-016-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.-Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia. - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Cupos de importación ALADI C) Ampliación de cupoNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-016 (C)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Persona Física:- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro. Para ambos casos:- Copia del pedimento de importación, en su caso.- Documentos que comprueben haber utilizado cuando menos el 70% de su asignación anual previa.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3327, 3355, 3356 y 3377.

Página 2 de 2 SECOFI-03-016-3

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (certificados de origen), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Este anexo debe presentarse en original y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal. - Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.1/Sólo indique el número del cuestionario que corresponde al producto(s) para el que está solicitando el certificado de origen. En caso de que el espacio sea insuficiente, podrán anexar hoja que incluya los números de cuestionarios faltantes.2/ Las que se mencionan en el certificado de origen.3/ Debe corresponder a lo registrado en su cuestionario.4/ Sólo en caso de exportar hacia países miembros de ALADI.5/ Según su factura comercial.

Trámite al que corresponde la forma: Certificados de origenA) ALADI, B) Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), C) Artículos Mexicanos, D) TLC México-Colombia-Venezuela (G-3), E) TLC México-Bolivia y F) Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC).Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-017 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II artículo 5 inciso X y capítulo II título III artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

Documentos anexos:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible. -Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas. -Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria. -Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de SECOFI.- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas. - En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-018Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Persona Moral:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Persona Física:- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.Para ambos casos:- Registro Federal de Contribuyentes (2 copias). - Factura o factura proforma de la mercancía (en su caso). - Fotografías o catálogo de la mercancía (en su caso). - Certificado de título (en su caso). - Comprobante de pago de derechos del trámite.- Documentos adicionales que se soliciten, dependiendo de la mercancía a importar o exportar.Adicionalmente para modificación:- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias).- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias).- Tarjeta magnética del permiso a modificar.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3357 y 3384.

Página 4 de 4 SECOFI-03-018

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: Este trámite es completamente gratuito- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (certificados de origen) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.- Este cuestionario debe presentarse en original y una copia y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- El cuestionario debe ser requisitado por producto o por fracción arancelaria de exportación.1/ El número de folio que esta Secretaría otorgue, debe señalarse indistintamente en el momento de tramitar su certificado de origen.2/ Conforme a la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE).3/ Conforme al utilizado en su factura.4/ Si el espacio es insuficiente, puede utilizar hojas extras.- Las fracciones NALADI y NALADISA son proporcionadas por BANCOMEXT.- Si exporta únicamente a Chile, no es preciso que se indiquen las fracciones NALADI y NALADISA.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la expedición de certificados de origen A) ALADIN Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-019 (A) Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento Jurídico - Administrativo:- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II artículo 5 inciso X y capítulo II título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).- Resolución 78 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) del (D.O.F. 24-XI-87).- Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.

Documentos anexos:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Cuando el exportador no fabrica los productos que registra debe presentar: 1. Facturas de los fabricantes y/o productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales 100% nacionales o se exporten productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o2. Cuando se exporten productos industrializados, distintos a los antes indicados, presentar declaración del fabricante o productor indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y país de origen de esos materiales.

Tiempo de respuesta: 2 días. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determina que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad dispondrá de 10 días hábiles adicionales para resolver.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3322 y 3376.

Página 4 de 4 SECOFI-03-019-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:Este trámite es completamente gratuito-Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (certificados de origen) en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible.- Este cuestionario debe presentarse en original y una copia y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o renglones con información incompleta.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.-Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- El cuestionario debe ser requisitado por producto o por fracción arancelaria de exportación.1/ El número de folio que esta Secretaría otorgue, debe señalarse indistintamente en el momento de tramitar su certificado de origen.2 Conforme a la Tarifa del Impuesto General de Exportación (TIGE).3/ Conforme al utilizado en su factura. 4/ Si el espacio es insuficiente, puede utilizar hojas extras.

Trámite al que corresponde la forma: Registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la expedición de certificados de origen B) S.G.P.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-019 (B)Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II, artículo 5 inciso X y capítulo II, título III, artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993).- Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial: Capítulo. V, artículo 23 fracciones II y XIV(D.O.F. 2-X-1995).- Sistema Generalizado de Preferencias (otorgado por los países desarrollados).

Documentos anexos:- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Cuando el exportador no fabrica los productos que registra debe presentar: 1. Facturas de los fabricantes y/o productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales 100% nacionales o se exporten productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o2. Cuando se exporten productos industrializados, distintos a los antes indicados, presentar declaración del fabricante o productor indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y país de origen de esos materiales. Sólo en caso de la aplicación del concepto de "Origen Acumulativo", si se utilizan insumos importados de la Unión Europea para fabricar productos que exportan hacia esa unión, se debe demostrar su procedencia con un certificado de circulación EUR1 emitido por las Aduanas Europeas.

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determine que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad dispondrá de 10 días hábiles adicionales para resolver.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3317, 3324, 3359 y 3376.

Página 4 de 4 SECOFI-03-019-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

NOTES (1996)

I. Countries which accept Form A for the purposes of the generalized system of preferences (GSP):

Australia* Republic of Belarus European Union: Germany Netherlands

Canada Republic of Bulgaria Austria Greece Portugal

Japan Czech Republic Belgium Ireland Spain

New Zealand** Republic of Hungary Denmark Italy Sweden

Norway Republic of Poland Finland Luxembourg United Kingdom

Switzerland Russian Federation
Slovakia France

United States of

America***

Full details of the conditions covering admission to the GSP in these countries are obtainable from the designated authorities in the exporting preference-receiving countries or from the customs authorities of the preference-giving countries listed above. An information note is also obtainable from the UNCTAD secretariat.

II. General conditions.

To qualify for preference, products must:

- (a) fall within a description of products eligible for preference in the country of destination. The description entered on the form must be sufficiently detailed to enable the products to be identified by the customs officer examining them;
- (b) comply with the rules of origin of the country of destination. Each article in a consignment must qualify separately in its own right; and
- (c) comply with the consignment conditions specified by the country of destination. In general, products must be consigned direct from the country of exportation to the country of destination but most preference-giving countries accept passage through intermediate countries subject to certain conditions. (For Australia, direct consignment is not necessary.)

III. Entries to be made in box 8:

Preference products must either be wholly obtained in accordance with the rules of the country of destination or sufficiently worked or processed to fulfil the requirements of that country's origin rules.

- (a) Products wholly obtained: for export to all countries listed in Section I, enter the letter 'P' in box 8 (for Australia and New Zealand box 8 may be left blank).
- (b) Products sufficiently worked or processed: for export to the countries specified below, the entry in box 8 should be as follows:
 - (1) United States of America: for single country shipments enter the letter 'Y' in box 8, for shipments from recognized associations of countries, enter the letter 'Z' followed by the sum of the cost or value of domestic materials and the direct cost of processing, expressed as a percentage of the ex-factory price of the exported products (example 'Y' 35% or 'Z' 35%).
 - (2) Canada: for products which meet origin criteria from working or processing in more than one eligible least developed country, enter the letter 'G' in box 8; otherwise 'F'.
 - (3) Japan, Norway, Switzerland and the European Union enter the letter 'W' in box 8 followed by the Harmonized Commodity Description and Coding System (Harmonized System) heading at the 4-digit level of the exported product (example. 'W' 96.18).
 - (4) Bulgaria, Czech Republic, Hungary, Poland, the Russian Federation and Slovakia: for products which include value added in the exporting preference-receiving country, enter the letter 'Y' in box 8 followed by the value of imported materials and components expressed as a percentage of the FOB price of the exported products (example 'Y' 45%); for products obtained in a preference-receiving country and worked or processed in one or more other such countries, enter 'Pk'.
 - (5) Australia and New Zealand: completion of box 8 is not required. It is sufficient that a declaration be properly made in box 12.

Ver imagen dar doble click con el ratón

ORIGIN INFORMATION

The New Zealand Customs Regulations 1968 provide for tariff preference to be allowed to goods of Developing Country origin under one or other

PRODUCTS WHOLLY OBTAINED GOODS PARTLY MANUFACTURED

The following products are considered to be wholly obtained in a preference receiving country:(a) Mineral products extracted from its soil or from its sea bed;(b) Vegetable products harvested there;(c) live animals born and raised there;(d) products obtained there from live animals;(e) products obtained by hunting or fishing conducted there;(f)products of sea fishing and other products taken from the sea by its vessels;(g)products made on board its factory ships exclusively from the products referred to in (f);(h) used articles collected there fit only for the recovery of raw materials;(i)wasted and scrap resulting from operations conducted there;(j) products obtained there exclusively from products specified in (a) to (i). These are goods which do not qualify for preference under the foregoing category. Such goods will nevertheless qualify for preference provided:(i)That the final process of manufacture has been performed in that country; and(ii) That in respect of each article the expenditure -(A) in material that is the produce of one or more developing countries or of New Zealand; or(B) in other items of factory or works costs incurred in one or more developing countries or in New Zealand; or(C) Partly in such material and partly in such other items as aforesaid is not less than half of the factory or works cost of article in its finished state.

NOTES

- (i) Goods fail to qualify for preference should they enter the commerce of another country.
- (ii) in all cases preference qualifications is dependent upon the goods being shipped directly from the preference receiving country concerned to New Zealand. Goods will however, retain preference qualification where shipment to New Zealand is made from any other preference receiving country.

Ver imagen dar doble click con el ratón

TEXTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL No. 102-95-ITINCI/DM

Artículo 1o.- El importador de tejidos clasificados en los Capítulos del Arancel de Aduanas 52 y 55 deberá acreditar el lugar de origen de los productos, mediante la presentación de un certificado de origen, cuyo formato se adjunta en el anexo, en el momento de desaduanar la mercancía.

Artículo 2o.- El país o el lugar de origen de los productos señalados en el artículo 1, será aquél que cumpla con los siguientes criterios.

- a) que el producto sea elaborado exclusivamente a partir de materiales nacionales; o
- b) que cada uno de los materiales procedentes de terceros países incorporados en el producto, cumpla con el cambio de clasificación arancelaria establecido en cada una de las partidas y subpartidas que se indican a continuación:

5208 a 5212: Un cambio de las partidas ubicadas entre la 5508 y la 5212 procedente de cualquier otra partida excepto de las partidas entre la 5204 y la 5207.

5512 a 5516: Un cambio a las partidas ubicadas entre la 5512 y la 5516 procedente de cualquier otra partida, excepto de las partidas entre la 5508 y la 5511.

Adicionalmente se aplicará el criterio del valor agregado no menor al 50%.

El método para calcular este porcentaje será el siguiente:

$$VAN = [(VT - VMN)/VT] 100$$

donde:

VAN : Valor agregado nacional, expresado como porcentaje.

VT : Valor de transacción de un bien ajustado en base al valor FOB.

VMN : Valor de los materiales no originarios utilizados por el productor en la producción de un bien. El valor de un material no originario utilizado en la producción de un bien incluirá el flete, seguro, costo de empaque y todos los demás costos en que se haya incurrido para el transporte del material hasta el puerto habilitado para la importación con el país donde se ubica el productor del bien.

Artículo 3o.- El certificado de origen deberá ser expedido en el formato que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

a) Expedido y llenado en el idioma español, si se expide en idioma diferente debe acompañarse de una traducción oficial al español.

b) Firma y sellado por la autoridad competente del país o lugar de origen, o un organismo oficialmente autorizado a tal efecto por la administración del país donde se expida el certificado.

c) Deberá contener todos los datos indispensables para identificar al producto al que se refiere. A tal efecto, los datos mínimos indispensables deberán ser los siguientes:

- Denominación del tejido: Trama y urdimbre, punto, tul, bordado, terciopelo, etc.
- Construcción: Título de hilado de urdimbre y trama y número de pasadas por cm².
- Acabado: Crudo, blanqueado, Mercerizado, tejido, estampado, apreciado, termofijado, impermeabilizado, sanforizado, etc.
- Peso: Gramos/m².
- Ancho: Sin metros lineales.

Artículo 4o.- Los certificados de origen emitidos tendrán un plazo de validez de 90 días contados a partir de la fecha de certificación por el órgano o autoridad competente del país de origen.

Artículo 5o.- Cuando el certificado de origen no se presente o este incompleto o existan dudas en las autoridades aduaneras sobre su autenticidad para retirar la mercancía de la Aduana, el importador deberá constituir una garantía por el valor del derecho antidumping señalado en la Resolución No. 005-95-INDECOPI/CDS, hasta que cumpla con presentar un certificado de origen que reúna los requisitos y formalidades previstos en esta Resolución Ministerial, en un máximo de 60 días siguientes a la presentación de la Declaración de Origen.

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

"NOTAS"1/ Incluidos los combustibles minerales, los lubricantes y otros materiales conexos, así como los minerales metálicos o no metálicos.2/ Incluidos los productos forestales.3/ Por "buques" se entenderán los buques dedicados a la pesca comercial, matriculados en un país participante y explotados por uno o varios ciudadanos o por el gobierno de ese participante o de otros participantes o por una sociedad personal o de capital o una asociación debidamente registrada en el país participante y el 60%, por lo menos, de cuyo capital social pertenezca a uno o varios ciudadanos y/o al gobierno de ese participante, o el 75%, de cuyo capital social pertenezca a ciudadanos y/o gobiernos participantes, sin embargo, los productos procedentes de buques dedicados a la pesca entre participantes también podrán ser objeto de concesiones preferenciales.4/ En el caso de los buques o buques factoría explotados por organismos públicos, no se aplicará el requisito de que enarbolean el pabellón del participante.5/ A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "buque factoría" todo buque que corresponda a la definición dada y se utilice para elaborar y/o fabricar a bordo productos derivados exclusivamente de los productos mencionados en el párrafo f) supra.6/ en el caso de productos intercambiados en virtud de los acuerdos sectoriales negociados en el marco del SGPC, tal vez sea necesario aprobar una disposición relativa a la aplicación de criterios especiales. Tales criterios podrán estudiarse cuando se negocien los acuerdos sectoriales.7/ La acumulación "parcial", a los efectos de la norma 4, significa que sólo productos que hayan adquirido la calidad de originarios en el territorio de un participante podrán tomarse en consideración cuando se utilicen como insumos para un producto acabado que pueda recibir trato preferencial en el territorio de otro participante.8/ Se adjunta un certificado de origen normalizado que sería utilizado por todos los participantes.

Ver imagen dar doble click con el ratón

I. Condiciones generalesPara que puedan ser objeto de trato preferencial, los productos deberán:
a) Corresponden a una descripción de los productos con derecho a preferencias en la lista de concesiones del país de destino participante en el S.G.P.C.,
b) Satisfacer las normas de origen del S.G.P.C. Cada artículo de una expedición deberá cumplir por sí mismo las condiciones requeridas y
c) Satisfacer las condiciones de expedición especificadas en las normas de origen del S.G.P.C. En general, los productos deberán expedirse directamente del país de exportación al país de destino según lo dispuesto en la norma 5.II. Datos que deberán consignarse en el recuadro 8Los productos con derecho a trato preferencial deberán ser totalmente producidos u obtenidos en el participante exportador de conformidad con la norma 2 de las normas de origen del S.G.P.C. o cuando no sean totalmente productos u obtenidos en los participantes exportadores, tener derecho a preferencias en virtud de la norma 3 o la norma 4.a) Productos totalmente producidos u obtenidos, escríbase la letra "A" en el recuadro 8.b) Productos no totalmente producidos u obtenidos, las anotaciones en el recuadro 8 deberían ser las siguientes:
1.- Escríbase la letra "B" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 3. Despues de la letra "B" deberá consignarse la suma del valor de los materiales, las partes o los productos utilizados originarios de país no participantes o de origen no determinado, expresada como porcentaje del valor F.O.B. de los productos exportados (ejemplo "C" 50%).
2.- Escríbase la letra "C" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de origen contenidos en la norma 4. Despues de la letra "C" deberá consignarse la suma del contenido agregado originario del territorio del participante exportador, expresada como porcentaje del valor F.O.B. del producto exportado (ejemplo "C" 60%).
3.- Escríbase la letra "D" en el recuadro 8 cuando se trate de productos que satisfagan los criterios de porcentaje especiales contenidos en la norma 10.

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Trámite al que corresponde la forma: Registro como organismo nacional de normalización.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-001Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

Documentos anexos:- Estatutos del solicitante (original y copia).- Documentación soporte sobre su capacidad técnica y financiera, así como su objeto social incluyendo descripción de actividades en marcha (original y copia).- Programa inicial de normalización calendarizando cada uno de los temas (original y copia).- Programa de financiamiento que asegure la continuidad de sus actividades (original y copia).- Carta de aceptación de compromisos (original y copia).- Manual de operación de la institución en el cual se detallan los procedimientos y actividades de cada una de las áreas de trabajo del organismo (original y copia).

Tiempo de respuesta:60 días naturales.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729 93 00 extensión: 4143

Página 2 de 2 SECOFI-04-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-002Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997). -

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta: 35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729 93 00 extensión 4138

Página 2 de 2 SECOFI-04-002-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997). - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta: 35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729 93 00 extensiones 4161 y 4166

Página 2 de 2 SECOFI-04-002-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus Reformas (D.O.F. 20-V-1997)-Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta: 35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-93-00 extensiones: 4113 y 4138

Página 3 de 3 SECOFI-04-002-3

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).- Políticas de certificación vigentes.

Documentos anexos:- Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta: 35 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-93-00 extensión: 4141

Página 2 de 2 SECOFI-04-002-4

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y tres copias, con firma original en todas las copias.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones y Poder Notarial del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Registro para el uso de la contraseña oficial Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-005 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Acuerdo Desreguladorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

Documentos anexos:- Cédula de identificación fiscal (copia)- Ultima certificación o certificaciones vigentes, cuando sea más de una dependencia la que vigile el cumplimiento de normas oficiales mexicanas relacionadas con algún producto de la empresa (copia).- Relación completa de los domicilios en oficinas, bodegas, instalaciones de fabricación, ensamble o montaje con que cuente la empresa, anotando el domicilio completo (original y copia).- Carta poder con la cual se acredita el Representante Legal de la empresa; (original y copia) o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o al momento de su presentación indicar la clave del RFC de la persona inscrita en el registro. - Comprobante del pago de derechos en el formato SHCP-5 con sello de caja recaudadora o institución bancaria (original).

Tiempo de respuesta:7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729 93 00 extensiones: 4127 y 4111

Página 2 de 2 SECOFI-04-005

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- La solicitud deberá presentarse en original y copia.-Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Trámite al que corresponde la forma:Obtención de número de registro o revalidación de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.Número de Registro Federal de Trámites

Empresariales: SECOFI-04-011 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Ley Federal de Derechos (artículo 73A fracción V).- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996).

Documentos anexos:- En caso de persona moral, presentar Acta Constitutiva de la empresa protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sus últimas modificaciones, en su caso (copia); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del RFC de la persona inscrita en el registro. - Registro Federal de Contribuyentes (copia).- Dos laminillas grabadas con el logotipo o distintivo que utilizará para autocontrastar sus pesas, en medidas de 3.0 cm x 3.0 cm y 0.15 cm de espesor (punto 5.3.1 NOM-033-SCFI-1994).- Comprobante de pago de derechos. En caso de revalidación o refrendo:- Autorización del número de registro de contraste o logotipo anterior (original y tres copias).- Comprobante de pago de derechos.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 572993 00 extensiones: 4120 y 9487

Página 2 de 2 SECOFI-04-011

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas de unidades. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-012 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Documentación soporte en que se sustenta la solicitud de la autorización.- Exposición de motivos para solicitar la autorización para el uso de unidades previstas en otros sistemas.

Tiempo de respuesta:15 días naturales.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2 SECOFI-04-012

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-013 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Justificación para solicitar la autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros.- Presentar dictámenes de calibración que contengan la información que se establece en las normas oficiales mexicanas y en los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría.

Tiempo de respuesta:30 días naturales.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2 SECOFI-04-013

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.- La solicitud será atendida sólo si la documentación establecida en los anexos está completa. - Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, de 9:00 a 14:00 horas.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de entidad de acreditación.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-014Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992), y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).

Documentos anexos:- Estatutos sociales o proyectos de éstos, detallando órganos de gobierno, y la estructura técnica funcional de la entidad donde conste la representación equilibrada de los organismos productivos, comerciales gubernamentales y académicos interesados, a nivel nacional, en el proceso de acreditación;- Relación de recursos humanos y materiales con que cuenta, o propuesta de los mismos, detallando grado académico;- Documentos que demuestren la solvencia financiera para asegurar la continuidad del sistema de acreditación;- Proyectos de acuerdos con otras entidades similares o especializadas en las materias a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;- Tarifas que se aplicarán en la prestación de sus servicios;- Bases conforme a las cuales se establecerá el padrón de evaluadores.

Tiempo de respuesta:4 meses, salvo casos excepcionales en los que el particular haga uso de los periodos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729-93-00 extensión: 4141

Página 3 de 3 SECOFI-04-014

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México, o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de aprobación de modelo o prototipo previa a la comercialización de patrones nacionales de medición.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-04-015Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 1-VII-1992) y sus reformas (D.O.F. 20-V-1997).- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999).

Documentos anexos:- Informes de calibración y pruebas emitidos por el Centro Nacional de Metrología o por los laboratorios de calibración o de pruebas acreditados.

Tiempo de respuesta:15 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5729 93 00 extensión: 4169

Página 2 de 2 SECOFI-04-015

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: Esta solicitud debe:- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Presentarse en original y copia.- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción y Revalidación del Registro de Empresa Empleadora de Personal Discapacitado. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-002 Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F. 20-XII-93), capítulo X.- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (D.O.F. 30-XII-1993) artículos 9 y 31.- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas; para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y para la Determinación del Grado de Integración Nacional (D.O.F. 24-XI-1994).- Acuerdo por el que se reforma y adiciona al diverso por el que se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas; para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la Determinación del Grado de Integración Nacional (D.O.F. 8-XII-95) anexo C, numeral 45 para bienes y 16 para servicios.- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996) artículo 1o., en lo correspondiente a trámites de la Dirección General de Industrias.

Documentos anexos:- Presentar carta firmada por el director o gerente general en la que especifique, bajo protesta de decir verdad, el número de personas discapacitadas contratadas en la empresa y que cumple con el requisito establecido en el anexo "C", numeral 45 para bienes y 16 para servicios del acuerdo que reforma y adiciona al diverso por el que se dan a conocer las Reglas en Materias de Compras del Sector Público (D.O.F. 8-XII-1995).

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensión: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 4404

Página 2 de 2 SECOFI-05-002

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia. La firma del Representante Legal debe ser autógrafo.- El cuestionario será atendido sólo si la información requerida está completa.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- En caso de contar con la Constancia de Acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción, revalidación y modificación o ampliación del Registro de Empresa Fabricante. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-004 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley del Impuesto General de Importación: artículo 2o., regla 8o. complementaria (D.O.F. 18-XII-1995).- Acuerdo Desregulatorio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado (D.O.F. 28-VI-1996) artículo 1o., en lo correspondiente a trámites de la Dirección General de Industrias.

Documentos anexos: Para registro inicial: - Exposición de motivos para ser inscrito en el registro (original).- Catálogos y/o características de los productos que registra (original). Para modificación y/o ampliación:- Exposición de motivos de la modificación, y/o ampliación indicando claramente el (los) concepto(s) que se modifica(n) respecto al registro anterior.- Catálogos y/o especificaciones técnicas de los productos que modifica o amplía (copia). Revalidación:- Reporte del programa de operación del año anterior que incluye la información de los puntos VI y VII de este cuestionario, con las cifras reales obtenidas en el año anterior.

Tiempo de respuesta: Registro, Modificación o Ampliación 10 días hábiles. Revalidación El trámite no requiere resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante, deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 4325, 4326, 4335, 4355 y 4356

Página 3 de 3 SECOFI-05-004

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado: Esta solicitud debe:- Llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Presentarse en original y copia.- Presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, perteneciente a la Dirección General de Industrias, sita en Alfonso Reyes No. 30 piso 19 México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma:Modificaciones a las Tarifas de la Ley del Impuesto General de Importación y ExportaciónNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-007Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento. (D.O.F. 27-VII-1993 y 30-XII-1993)- Ley de Impuesto General de Importación y Exportación.

Documentos anexos:- Constancia de no producción nacional, en su caso (original y copia).- Folletos, catálogos que den información acerca de la mercancía objeto del trámite (original y copia).- Estadísticas de producción de exportaciones, importaciones y otras estadísticas relevantes con las que se cuente (original y copia).

Tiempo de respuesta:El plazo máximo legal que tiene la Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior, perteneciente a la Dirección General de Industrias para otorgar o negar el registro solicitado es de 4 meses.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos:5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-91-83 extensiones: 6612, 6613, 6669.

Página 3 de 3 SECOFI-05-007

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:(a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que solicita el registro.(b) Año de registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.(1) Es la suma de la inversión total anterior más la proyectada por generar en el año registro.(2) Registrar el personal total empleado en cada año.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.- Las cantidades deben expresarse en millones de dólares, salvo indicación contraria.- Las empresas de la industria automotriz terminal deberán requisitar los anexos 1 y 3.- Las empresas de la industria fabricante de vehículos de autotransporte deberán requisitar los anexos 2 y 3.- Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Trámite al que corresponde la forma:Registro como Industria Terminal Fabricante de Vehículos AutomotoresA) Inscripción y RevalidaciónNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-008Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz (artículo 25) (D.O.F. 11-XII-1989, 12-II-1998).- Reglas para la aplicación del Decreto para el fomento y la modernización de la industria automotriz (Regla Segunda) (D.O.F. 30-XI-1990, 16-VI-1998).- Puntos 1, 20 y 27 del Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Documentos anexos:Para inscripción:- Acta constitutiva de la empresa (copia).- Escrito libre donde se solicite la inscripción del registro.- Registro de Marca (copia).- Catálogos de los vehículos, por vehículo a registrar (original).- Carta bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las normas vigentes en materia de control ecológico, seguridad y rendimiento de combustible (original), así como la correspondiente al número de identificación vehicular.Para revalidación:- Escrito libre donde se solicite la revalidación del registro.- Modificación del acta constitutiva de la empresa (copia), en su caso.- Catálogos de los vehículos, por unidad a registrar (original).- Carta bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las normas vigentes en materia de control ecológico, seguridad y rendimiento de combustible (original), así como la correspondiente al número de identificación vehicular.- En caso de solicitar la revalidación en fecha posterior al 31 de marzo se adjuntará el dictamen auditado de balanza comercial y valor agregado nacional.

Tiempo de respuesta:10 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5229 61 00 extensiones: 4327 y 4339.

Página 2 de 2 SECOFI-05-008

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:(a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que solicita el registro.(b) Año registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.(1) Es la suma de la inversión total anterior + la proyectada por generar en el año registro.(2) Registrar el personal total empleado en cada año.(c)Anexar lista completa, en caso de que este espacio sea insuficiente, utilizar una línea por cada producto, registrar únicamente las líneas de productos, para su venta (VP) a la industria terminal como equipo original.(d) Sistemas del vehículo: eléctrico; enfriamiento; motores y sus partes; transmisión, suspensión, dirección y embrague; frenos y sus partes; accesorios; estampados y sus partes; vidrios; alfombras, asientos y sus partes; otros.(e) Ramas No. 26, 40, 41, 42, 43 y 57 de la matriz insumo-producto, edición 1980 publicada por el INEGI.(f) Los aranceles (punto 29) se incluyen en las importaciones incorporadas en (VP), tanto de insumos y materias primas (IDip), como de partes y componentes automotrices (IDap), únicamente para efectos del registro ante SECOFI, por lo que no se deberán considerar en el factor "A" auditado y preliminar.-Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.- Las cantidades deben expresarse en miles de pesos, salvo indicación contraria.- Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.-El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del

Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Trámite al que corresponde la forma:Inscripción o Revalidación del Registro como Empresas de la Industria Nacional de Autopartes o Proveedor Nacional.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-009Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, sus reformas y adiciones, artículo 2o. fracciones V, VII, XII, XV y XVI y artículo 25 (D.O.F. 11-XII-1989, 8-VI-1990, 31-V-1995 y 12-II-1998).- Acuerdo que determina reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, sus reformas y adiciones, regla segunda, tercera fracción II, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y vigésima (D.O.F. 30-XI-1990, 20-I-1997 y 16-VI-1998).- Párrafos 2, 3, 4 y definiciones del apéndice 300-A.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (D.O.F.20-XII-1993).

Documentos anexos:- Escrito libre donde se solicite la inscripción o revalidación del registro.- Cuando el cuestionario se ingrese después del segundo mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte anual auditado del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal e industria de autopartes con registro ante esta dependencia (este último sólo aplica al proveedor nacional), correspondiente al año actual (que significa el año inmediato anterior del año para el cual se solicita el registro). Forma anexo 1.- Cuando el cuestionario se ingrese en el quinto mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte preliminar del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal e industria de autopartes (sólo aplica al proveedor nacional), correspondiente al año para el cual se solicita el registro (año registro). Forma anexo 2.- En el caso de inscripción, anexar copia del acta constitutiva protocolizada o certificada ante notario público.

Tiempo de respuesta:10 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5229 61 00 extensiones: 4332 y 4363.

Página 3 de 3 SECOFI-05-009

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:(a) Año actual, significa el año inmediato anterior del año para el que se solicita el registro.(b) Año registro, se refiere al año para el cual se solicita el registro.(1) Es la suma de la inversión total anterior + la proyectada por generar en el año registro.(2) Registrar el personal total empleado en cada año.(c) Anexar lista completa, en caso de que este espacio sea insuficiente, utilizar una línea por cada producto. Registrar únicamente las líneas de productos para su venta (VP) a la industria terminal como equipo original de vehículos de autotransporte (autobús integral, camión pesado y tractocamión) con peso bruto vehicular mayor a 8,864 kilogramos.(d) Sistemas del vehículo: eléctrico; enfriamiento; motores y sus partes; transmisión, suspensión, dirección y embrague; frenos y sus partes; accesorios: estampados y sus partes; vidrios; alfombras, asientos y sus partes; otros.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia.- Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.- Las cantidades deben expresarse en miles de pesos, salvo indicación contraria.- Sólo se considerarán los cuestionarios debidamente requisitados.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita en Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Trámite al que corresponde la forma:Inscripción o Revalidación del Registro de Proveedor Nacional de la Industria Fabricante de Vehículos de Autotransporte.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-010Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte(D.O.F.11-XII-1989).-Acuerdo que establece reglas de aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte (D.O.F. 30-XI-1990).- Párrafo 20 y definiciones del apéndice 300-A.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte(D.O.F. 20-XII-1993).

Documentos anexos:- Escrito libre donde se solicite la inscripción o revalidación del registro.- Cuando el cuestionario se ingrese después del segundo mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del dictamen anual auditado del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal correspondiente al año actual (que significa el año inmediato anterior del año para el cual se solicita el registro). Forma anexo

1.- Cuando el cuestionario se ingrese después del cuarto mes del año para el cual se solicita el registro, presentar copia del reporte preliminar del factor "A" por cada una de las empresas de la industria terminal correspondiente al año para el cual se solicita el registro (año registro). Forma anexo 2.- En el caso de inscripción, anexar copia del acta constitutiva protocolizada o certificada ante notario público.

Tiempo de respuesta:10 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:5229-61-00 extensiones 4332 y 4363.

Página 3 de 3 SECOFI-05-010

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Presentarse en original y copia.- Si los espacios resultaran insuficientes, incorporar anexo respetando la estructura de esta forma.-Sólo se considerarán las solicitudes debidamente requisitadas.- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Industrias, sita enAv. Insurgentes Sur No. 1940, piso 6, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.- El trámite podrá efectuarse por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos, con acuse de recibo dirigido a los domicilios de las unidades administrativas competentes, salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.

Trámite al que corresponde la forma:Registro o revalidación de despachos de auditores verificadores de divisas automotrices.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-05-012Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la Forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz (D.O.F. 11-XII-1989) y sus reformas(D.O.F. 31-V-1995 y 12-II-1998).-Acuerdo que modifica al diverso que determina reglas para la aplicación del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, regla décima sexta (D.O.F. 30-XI-1990) y sus modificaciones del(20-I-1997 y 16-VI-1998).

Documentos anexos:- Registro vigente del despacho de auditores externos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) (copia).- Registro vigente de cada socio o auditor ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) (copia).- Comprobar que cada socio habilitado por el despacho cuenta con una experiencia de tres años en dictámenes de balanza de divisas y valor agregado nacional de empresas automotrices con registro ante SECOFI (copia).- Manuales del despacho sobre Sistemas de Aseguramiento de Calidad (copia).

Tiempo de respuesta:10 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 4331

Página 2 de 2 SECOFI-05-012

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Fomento al Comercio Interior, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col Florida; Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., de las 8:00 a las 14:30 horas.- Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Marcar con una x el recuadro correspondiente al trámite solicitado (regularización de oferentes o de giros).- El número de registro se localiza en el primer párrafo del mismo, se forma por el número de ruta y puesto, ejemplo puesto 1 de la ruta 01 le corresponde el número 01001.- Indique con una x la forma de adquisición del puesto, por cesión o por compra, o bien especificar en otros, como sería en el caso de una herencia.- La firma del solicitante debe corresponder a la que se encuentra en la identificación.- En todos los casos se debe acompañar la solicitud por los documentos que se relacionan en este formato.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono y fax.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción de Oferentes Titulares y de Giros en el Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-06-001 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 26, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría.- Artículo 3 del Acuerdo que Fija las Bases para el Fundamento de los Mercados Sobre Ruedas (D.O.F. 05-IX-1978).- Artículo 12 y 13 inciso o) del Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas.(D.O.F. 03-IV-1979).

Documentos anexos:Para regularización de oferentes titulares- Copia de credencial de identificación electoral.- Copia de los últimos dos recibos de pago de cuotas.-Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.- Convenio de cesión de derechos.Para regularización de giros- Convenio con oferentes del giro.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna de la SECOFI: 5629-95-52 (directo)5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 5555, 5556 y 5589

Página 2 de 2 SECOFI-06-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección de Protección al Consumidor, en el 2o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de la Secretaría, de las 9:00 a las 15:00 horas.- Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Esta solicitud debe presentarse en original y dos copias.- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono y fax.

Trámite al que corresponde la forma: Lista de Árbitros IndependientesA) InscripciónNúmero de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-07-003Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 122 (D.O.F. 24-XII-92).- Reglamento del artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (D.O.F. 27-VIII-97).- Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, artículo 21 fracciones VIII y IX (D.O.F. 24-VII-96).

Documentos anexos:- Identificación oficial vigente (original y copia).-Curriculum vitae con firma autógrafo (original).- Título o cédula profesional (opcional) (original o copia certificada y copia).- Hojas de servicio o comprobantes del ejercicio de la actividad profesional o técnica declarada (original o copia certificada y copia).- Carta (s) de recomendación de organizaciones involucradas en el ramo de la actividad profesional o técnica del solicitante (original).- En caso de tener experiencia como árbitro, anexar laudo(s) emitido(s) durante los últimos 5 años (copia).

Tiempo de respuesta:90 días hábiles.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos:5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00- extensiones: 5213 y 5214; 5229-61-15

Página 2 de 2 SECOFI-07-003

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente el nombre del lote o número de título o expediente.- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.-Debe presentarse en la oficina de la agencia de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de concesión de exploración o de asignación minera.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-001- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción VI y 10 al 14 de la Ley Minera, 16 al 18, 22 y 23 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Copia del comprobante del pago de los derechos.-3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.- Porción de plano INEGI donde se localice el punto de partida, para solicitudes cuya superficie sea mayor de 50 hectáreas, según lo indicado en el Manual de Servicios al Público en Materia Minera. - Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquel en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (conmutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-84-16

Página 4 de 4 SECOFI-10-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Cuando la solicitud de concesión de explotación se presente con el mismo punto de partida y por el mismo perímetro; o por un punto de partida distinto y por el mismo perímetro, no deberá de llenar los apartados V al VIII que se establecen en el formato. (Mismo P.P. y perímetro o Distinto P.P. y mismo perímetro).- Cuando la solicitud de concesión de explotación se refiera a una o varias porciones del terreno amparado por la concesión de exploración, se deberá llenar toda la información solicitada en este formato y acompañar los trabajos periciales que se indican en "Documentos

anexos". (Por una o varias porciones de terreno amparado por la concesión de exploración).- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la oficina de la subdirección de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de concesión de explotación y prórroga de la misma. A) Concesión de explotación.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-002-A- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativoArtículos 7; fracción VI, 10o. y 15 de la Ley Minera, del 24 al 28 de su Reglamento y 63 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Mismo punto de partida y perímetro:- Copia del comprobante del pago de derechos.- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Diferente punto de partida y mismo perímetro:- Copia del comprobante del pago de los derechos.-Liga topográfica entre los puntos de partida.- 3 fotografías del nuevo punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Por una o varias porciones de terreno amparado por la concesión de exploración:-Copia del comprobante del pago de los derechos.- 3 fotografías del nuevo punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.- Nuevos trabajos periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera y, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 22 y 26 párrafo segundo, de este Reglamento.- Porción de plano INEGI donde se localice el punto de partida, para solicitudes cuya superficie sea mayor de 50 hectáreas, según lo indicado en el Manual de

Servicios al Público en Materia Minera.- Carta poder ratificada ante fedatario público, o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: - 15 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, para expedir el título de concesión, cuando se presente por el mismo punto de partida y mismo perímetro del lote que sustituye.- 21 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, cuando se presente por distinto punto de partida y mismo perímetro del lote que sustituye.

En caso de que el perímetro del lote objeto de la solicitud no esté comprendido totalmente dentro de la superficie amparada por la concesión que se pretende sustituir, se prevendrá al interesado, por escrito y por una sola vez, de las deficiencias y omisiones y se le concederá un plazo de 60 días hábiles para que las subsane. Dicha prevención deberá hacerse dentro de un plazo de 14 días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.- 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados, o bien, de aquel en que concluya el plazo para desahogar la prevención de corrección de trabajos periciales o presentación de nuevos, cuando se presente por una o varias porciones de terreno. En caso de que el perímetro del lote objeto de la solicitud no esté comprendido totalmente dentro de la superficie amparada por la concesión que se pretende sustituir, se prevendrá al interesado, por escrito y por una sola vez, de las deficiencias y omisiones y se le concederá un plazo de 60 días hábiles para que las subsane. Dicha prevención deberá hacerse dentro de un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que los trabajos periciales se aprueben o se tengan por aprobados.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-86-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-002-1

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias de la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá

presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.-Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de concesión de explotación y prórroga de la misma.B) Prórroga de concesión de explotación.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-002-B- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 15 y 19 fracción XII de la Ley Minera, 29 de su Reglamento y 63 párrafo final de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Copia del comprobante del pago de los derechos.-Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-86-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-002-2

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de registro de las personas que hayan adquirido las bases de un concurso para el otorgamiento de una concesión de exploración y que deseen participar en el mismo.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-004- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 14, 16 fracción II y 17 fracción II de la Ley Minera y 35, 36, 40 y 41 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Los correspondientes a los incisos 12 a 16 del punto IV de este formato.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 1 día hábil para el registro de la solicitud. La fase de registro se iniciará a partir de la fecha en que las bases estén a disposición del público interesado para su venta y durará, al menos, 40 días.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-86-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-004

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y 2 copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias con la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI, de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud para realizar obras y trabajos de exploración y de explotación en terrenos amparados por asignaciones petroleras. - Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-005- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 20 de la Ley Minera y 46 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: La Secretaría turnará a la Secretaría de Energía copia de la solicitud para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, opine sobre las condiciones técnicas a que deberán sujetarse. Transcurrido el plazo sin que se haya emitido opinión, ésta se entenderá emitida sin objeciones y la Secretaría autorizará la ejecución de tales obras y trabajos.Si la Secretaría no notifica al interesado su resolución dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud o de sus aclaraciones, ésta se tendrá por aprobada.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuarioal 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-85-07

Página 4 de 4 SECOFI-10-005

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado :- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Las solicitudes de unificación deberán referirse a concesiones de una misma clase y a lotes colindantes.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- En las colindancias solicitadas deberá señalarse opcionalmente nombre de lote o número de título o expediente.- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, de las ligas topográficas del punto de partida del nuevo lote o lotes al correspondiente o correspondientes del lote o lotes que se sustituyen, así como de la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.-Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote o lotes objeto de la solicitud, de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-006- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 19 fracción VIII y 22 de la Ley Minera, 48 de su Reglamento y 64 fracción II de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Para solicitudes de reducción, división, identificación y unificación:- Copia del comprobante del pago de los derechos.-Título o duplicado del mismo.-Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por afectar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha, en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.- Trabajos

periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento; en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen. Para solicitudes de reducción:- Poder general o especial para actos de dominio; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro. Para solicitudes de división, identificación y unificación:-Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: - 20 días naturales, en caso de solicitudes de reducción, contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.- 20 días hábiles, en caso de solicitudes de división, identificación y unificación, contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.- En aquellos casos en que los trabajos periciales se presenten dictaminados técnicamente por una persona acreditada, la resolución se emitirá en un plazo de 15 días hábiles en el caso de solicitudes de reducción y de 15 días hábiles tratándose de solicitudes de división, identificación y unificación, contado a partir de la recepción de dichos trabajos acompañados del dictamen técnico correspondiente. Para el caso de solicitudes de reducción, concluidos los plazos señalados sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y deberá expedirse el título o títulos correspondientes a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-86-07

Página 4 de 4 SECOFI-10-006

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Se anexarán las hojas

necesarias de la información que se requiera, en su caso.- Debe presentarse en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, México, D.F., planta baja, o bien en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a su Entidad Federativa, de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud para desistirse de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras, así como de solicitudes y promociones en trámite.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-007- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 14, 19 fracción IX, 24, 26 fracción IV, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera y 49 de su Reglamento.

Documentos anexos:Desistimiento de la titularidad de concesiones y asignaciones mineras o solicitudes en trámite de éstas:- Poder general o especial para actos de dominio; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro; o indicar el número de registro de apoderado otorgado por la Dirección General de Minas.Desistimiento de una solicitud o promoción en trámite:- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, si el desistimiento de la solicitud, informe o promoción alude en algún punto a lo señalado en el artículo 5o., fracción II del Reglamento de la Ley Minera; o carta poder firmada ante dos testigos en los demás casos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, el desistimiento surtirá sus efectos a partir de la fecha de presentación correspondiente, siempre que no se afecten derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-90-44

Página 3 de 3 SECOFI-10-007

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias con los perímetros de los lotes interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, así como de la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud para el agrupamiento de concesiones mineras, la incorporación o separación de éstas a uno o más agrupamientos.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-008- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 19 fracción X y 25 de la Ley Minera, 50 y 51 de su Reglamento y 64 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Copia del comprobante del pago de derechos.- Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por agrupar o separar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar al momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 21 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud o de sus aclaraciones. Si al término de dicho plazo la autoridad no ha puesto la resolución a disposición del solicitante, ésta se tendrá por aprobada.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-90-44

Página 3 de 3 SECOFI-10-008

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de Corrección administrativa de Títulos de concesión o asignación minera.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-009- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7 fracción XI, 18 y 19 de la Ley Minera; 52 y 53 de su Reglamento y, en caso de que se trate de corrección de coordenadas, artículo 67 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Para datos erróneos:- Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro; o indicar el número de registro de apoderado otorgado por la Dirección General de Minas.Por coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva:- Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.- Nuevos trabajos periciales.- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.- Pruebas que el interesado considere pertinentes. De ser necesario, se realizará una visita de inspección lo que la Secretaría notificará al solicitante y le hará saber el costo de dicha visita. - Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: - Para el caso de datos erróneos: 5 días hábiles para aprobar o negar la corrección administrativa. En caso de concluir dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud respectiva y la Secretaría procederá a efectuar la corrección dentro de los 5 días hábiles siguientes.- Por coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva:15 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas y de la calificación de los trabajos periciales, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Minera, para aprobar o negar la solicitud de corrección administrativa. En caso de que la solicitud se presente acompañada de trabajos periciales que cuenten con el dictamen técnico de una persona acreditada, la Secretaría resolverá la aprobación o desaprobación de la solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del acto en que se tuvieron por desahogadas las pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Minera.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-85-07 y 5202-86-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-009

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y 2 copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o

razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.-Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-011- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción VII, 19 fracción IV y 21 de la Ley Minera, 55 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Ocupación temporal o constitución de servidumbre:- Avalúo practicado a costa del interesado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, si se trata de ocupación temporal o servidumbre superficial.- Documentación que acredite fehacientemente (ante fedatario público) la conformidad del afectado, y en el caso de ocupaciones temporales o constitución de servidumbre sobre tierras ejidales o comunales, en los términos previstos por la Ley Agraria, en su caso.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.Expropiación: - Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: - Tratándose de ocupación temporal o constitución de servidumbre: 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre que se acredite fehacientemente la conformidad del afectado.- Cuando no se acredite fehacientemente la conformidad del afectado o se trate de expropiaciones: 30 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Minera.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 55-40-06-35

Página 4 de 4 SECOFI-10-011

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Este informe debe presentarse dentro de los 21 días hábiles siguientes a la construcción de las mojoneras testigo.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Informe sobre la destrucción de la mojonera que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-012- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera.

Documentos anexos:- Fotografía que señale la ubicación de la mojonera original antes de su destrucción.- 2 fotografías que expresen la ubicación de las dos mojoneras testigo desde ángulos distintos.- Plano suscrito por un perito minero, en el que se precisen las ligas topográficas entre las tres mojoneras, de acuerdo con lo previsto en el Manual de servicios al público.- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta:- El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-85-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-012

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los incisos 14.14 y 14.15 del punto VI de este formato sólo lo deberán llenar, en su caso, los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de explotación.- Se tendrán por presentados los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración y de explotación de aquellas personas que, como titulares o cotitulares de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven, amparen una superficie en conjunto de hasta mil hectáreas, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de verificar la ejecución de dichas obras y trabajos.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-013- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07- I -1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción XII, 27 fracción I, 28, 29, 31 y 55 fracción II de la Ley Minera y del 69 al 72 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de la imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración y explotación, de ser el caso.- Copia certificada de la resolución o autorización respectiva, en el caso de huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.- Copia certificada de la resolución judicial correspondiente o testimonio notarial de radicación de la sucesión y aceptación del albacea, en el caso de suspensión de pagos, quiebra, embargo o fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.- Certificación notarial o de

autoridad con fe pública que consigne los hechos, en el supuesto de explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquier otra causa de fuerza mayor.-Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta:- El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso.- Cuando el trámite no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos, se prevendrá al interesado, por escrito, para que dentro del término de 21 días hábiles, contado a partir del oficio de notificación, presente las aclaraciones, datos faltantes o la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada o el mineral obtenido. Transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el informe de comprobación y la Secretaría iniciará la cancelación de la concesión respectiva o de aquellas incorporadas al agrupamiento.- La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la recepción del informe de comprobación respectivo. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría efectúe tal prevención, se tendrá por presentado el informe.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTELa los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-02-90-44

Página 4 de 4 SECOFI-10-013

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- El aviso deberá darse a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al descubrimiento.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda a la Entidad Federativa donde se haya descubierto el mineral radiactivo, de 8:00 a 15:00

horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Aviso de minerales radiactivos que se descubran en el desarrollo de las obras y trabajos de exploración, explotación o beneficio.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-014- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 27 fracción III de la Ley Minera y 73 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: - El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (conmutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-83-25

Página 3 de 3 SECOFI-10-014

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Este informe deberá presentarse dentro de los 21 días hábiles siguientes al inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias sujetas a la aplicación de la Ley Minera.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la oficina de la subdirección de minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique las instalaciones, de 8:00 a

15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Aviso sobre el inicio de operaciones de beneficio de minerales o sustancias concesibles.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-015- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción IX y 37 fracción I de la Ley Minera y 74 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-83-25

Página 3 de 3 SECOFI-10-015

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Este informe debe presentarse si la superficie que ampare la concesión o el agrupamiento de éstas es superior a cien hectáreas.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la oficina de la Subdirección de Minería ubicada en la Delegación Federal de SECOFI que corresponda según la Entidad Federativa donde se ubique el lote solicitado, de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá

acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Informe técnico sobre las obras y trabajos de exploración.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-016- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción I y 27 fracción VII de la Ley Minera y 76 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere resolución dado que tiene naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-83-25

Página 3 de 3 SECOFI-10-016

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los titulares de concesiones de explotación y las personas que operen instalaciones de beneficio con capacidad hasta de cien toneladas en 24 horas, no tendrán obligación de presentar este informe cuando el mineral que extraigan o beneficien sea tratado, fundido o refinado posteriormente en otras instalaciones ubicadas en el país.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la

constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas. - Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Informe estadístico sobre la producción, beneficio y destino de minerales o sustancias concesibles.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-017- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción IX, 27 fracción VII y 37 fracción III de la Ley Minera y 77 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-83-25

Página 6 de 6 SECOFI-10-017

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y 3 copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a

la comprobación de la personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en Calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de nulidad, suspensión o insubstancialidad de derechos.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-018- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999-

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 7o. fracción VI, 40, fracción I y 45 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.- Artículos 7o. fracción VI, 40, fracción III y 45 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.- Artículos 7o. fracción XII, 27, fracción IV y 43 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento.- Artículos 7o. fracción VI, 19, fracción IV (a contrario sensu), y 44 de la Ley Minera; 79 y 80 de su Reglamento y 67 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Las pruebas documentales ofrecidas, entre las que se deberá señalar la prueba de inspección.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles, contados a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley Minera.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5540-06-35

Página 3 de 3 SECOFI-10-018

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- El aviso surtirá efecto durante los 40 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación y no se dará trámite de inscripción en ese plazo a los actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de la concesión o concesiones de que se trate o de los derechos que de ellas deriven, distintos al contrato o convenio a que alude el aviso. Transcurrido el plazo citado, el aviso preventivo quedará sin efecto, si no fue solicitada la inscripción definitiva.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del notario o corredor público debe ser autógrafo en cada solicitud.- Se anexarán las hojas necesarias con la información que se requiera, en su caso.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, de 8:00 a 15:00 horas.-Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponda la forma: Aviso notarial preventivo con motivo de la celebración de contratos que afecten la titularidad o de los derechos derivados de concesiones mineras.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-023- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 19 fracción VII, 23 y 46 fracción VI y IX de la Ley Minera, 87 de su Reglamento y 65 fracción VI de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:-

Copia del comprobante de pago de derechos.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (conmutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-84-16

Página 3 de 3 SECOFI-10-023

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- La anotación preventiva para interrumpir la cancelación de inscripción de contratos y convenios sujetos a temporalidad se hará cuando, dentro de los 90 días naturales siguientes al término de su vigencia, se presente la solicitud acompañada de los documentos señalados en este formato.-En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de anotación preventiva para interrumpir la cancelación de inscripciones de contratos y convenios sujetos a temporalidad. - Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-024- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07- I -1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 46 fracción XI de la Ley Minera, 88 de su Reglamento y 65 fracción VII de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Aviso notarial preventivo con motivo del contrato o convenio, o acreditar haber sido presentada demanda judicial para exigir el cumplimiento o prórroga del contrato o convenio, en cuyo caso los efectos de la inscripción quedarán sujetos a la sentencia ejecutoriada que se dicte.- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Copia del comprobante de pago de derechos.

Tiempo de respuesta: 21 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de hallarse deficiencias u omisiones susceptibles de subsanarse, se prevendrá al interesado en los primeros 7 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la notificación respectiva.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-84-16

Página 2 de 2 SECOFI-10-024

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y dos copias, una para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud para rectificar, modificar o cancelar una inscripción en el Registro Público de Minería.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-025- Fecha de autorización de la forma por parte de

la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 51 de la Ley Minera y 89 de su Reglamento.

Documentos anexos:- En caso de cancelación: Original del documento otorgado o ratificado notarialmente o ante corredor público que consigne el consentimiento de las partes.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público, o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Copia del comprobante de pago de derechos, en su caso.

Tiempo de respuesta: 21 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de hallarse deficiencias u omisiones susceptibles de subsanarse, se prevendrá al interesado en los primeros 7 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la notificación respectiva.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (comutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-84-16

Página 3 de 3 SECOFI-10-025

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.- En caso de que la solicitud se presente para renovación de inscripción sólo se deberán requisitar los apartados I y II de este formato y se deberá presentar dentro de los 60 días hábiles anteriores a la conclusión de la vigencia de inscripción en el Registro de Peritos Mineros.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-028- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Minera y 64 fracción V de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:Persona Física- Título profesional o carta de pasante.- 3 fotografías tamaño credencial. *Persona Moral- Título profesional del responsable que actuará a nombre de la persona moral.- 3 fotografías tamaño credencial del responsable que actuará a nombre de la persona moral. *- Documento oficial en donde conste que la persona moral tiene el carácter de Institución oficial capacitada para efectuar levantamientos geodésicos y topográficos o acta constitutiva con estatutos vigentes.Ambos Casos- Copia del comprobante del pago de derechos.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro. *Nota: En caso de renovación de inscripción sólo se deberán presentar los documentos anexos señalados con el asterisco *.

Tiempo de respuesta: - Inscripción: 15 días hábiles para aprobar o negar la inscripción. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y se expedirá la constancia respectiva.- Renovación de Inscripción: 21 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-85-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-028

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- El aviso de separación o sustitución del perito minero deberá presentarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a tal separación y en caso de ser el único, sustituirlo en el mismo acto.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Minas, sita en calle Acueducto número 4, Col. Reforma Social, C.P. 11650, planta baja, o bien en las Delegaciones y Subdelegaciones de SECOFI de 8:00 a 15:00 horas.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma: Aviso de separación o sustitución de Perito Minero.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-029- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07- I -1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 104 del Reglamento de la Ley Minera y 64 fracción V de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:- Copia poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-85-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-029

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y una copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafo en cada solicitud.- Se anexarán las hojas necesarias para la información que se requiera, en su caso.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono o fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de personalidad.- Debe presentarse en la ventanilla de oficialía de partes de la unidad administrativa de SECOFI ante quien se dirige.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponda la forma: Recurso de Revisión.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-00-001- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07- I -1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07- I -1999

undamento jurídico-administrativo:- Artículos 59 de la Ley Minera, 116 de su Reglamento y 83 a 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Documentos anexos:- En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna, y-Las pruebas que se ofrezcan, las cuales deben tener relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente.- Carta poder ratificada ante fedatario público o instrumento público; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de

Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles, a partir del desahogo de pruebas, de conformidad con el procedimiento previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI5629-95-52 (directo)5629-95-00 (conmutador)Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5540-06-35

Página 3 de 3 SECOFI-10-031

Ver imagen dar doble click con el ratón

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta forma es de libre reproducción.- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.- Debe presentarse en original y copia para el acuse de recibo.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de SECOFI.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada solicitud.- Los datos de teléfono y fax/correo electrónico son opcionales.- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberá presentar ningún otro documento relativo a la comprobación de la personalidad.- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.

Trámite al que corresponde la forma:Solicitud de reconsideración de avalúos practicados.- Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-10-031- Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-I-1999- Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículos 21 de la Ley Minera y 61 de su Reglamento.

Documentos anexos:- Carta poder firmada ante dos testigos; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona inscrita en el registro.- Copia del avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.- Copia de todos los demás documentos probatorios que el afectado considere pertinentes, en relación con los supuestos señalados en el artículo 61 del Reglamento.

Tiempo de respuesta: 21 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Número telefónico para quejas: Contraloría Interna en la SECOFI 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (comutador) Extensiones: 6707, 6708 y 6742 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5202-86-07

Página 3 de 3 SECOFI-10-032

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Este formato debe llenarse a máquina de escribir o a mano usando letra de molde legible.- Este formato debe presentarse en original y una copia.- Este formato es gratuito, lo puede fotocopiar.- El formato debe entregarse junto con el (los) instrumento(s) o patrón(es) en la Coordinación de Calibraciones de la Dirección de Servicios Tecnológicos del CENAM, ubicada en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, el Marqués, Qro., Edificio G' de 9:00 a 16:30 horas, en días hábiles.- Este formato es aplicable una vez que se haya cotizado y aceptado el servicio de calibración de instrumentos o patrones de medición.- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato.- Cada punto, deberá llenarse con:1) El nombre de la persona física o moral solicitante a quien se facturará el servicio.2) Domicilio fiscal de la persona física o moral.3) El número telefónico incluyendo la clave de larga distancia.4) El número telefónico del FAX, incluyendo la clave de larga distancia.5) El nombre del contacto o la persona responsable de la solicitud de trámite.6) El nombre del departamento en que trabaja.7) El giro de la persona física o moral solicitante (este dato es sólo para fines estadísticos).8), 9), 10) y 11) El nombre, la marca, el modelo y el número de serie, respectivamente, del instrumento o patrón a calibrar.12) La descripción pormenorizada de los accesorios y condiciones en las que se entrega el instrumento o patrón a calibrar.13) Anotar cualquier observación que fuera necesario considerar para la mejor realización del trámite.

Trámite al que corresponde la forma: - Calibración de Instrumentos y Patrones de Medición Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: CENM-00-001 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, artículo 30, Fracc. III.

Documentos anexos: En caso de ser necesario, la documentación con que se entrega el Instrumento o Patrón de Medición a calibrar, como son guías, tablas o manuales, en el punto 12) del formato, se deberá relacionar esta documentación.

Condiciones bajo las que se otorga el servicio:1. - Si en una revisión del instrumento o patrón de medición preliminar a la Calibración solicitada en este servicio, el CENAM detecta que el equipo está dañado, suspende el trabajo de calibración, lo hace de conocimiento del cliente y cobrará únicamente por esta etapa preliminar del servicio, el 10% de la cantidad cotizada como costo de los servicios, más el I.V.A. Y se entenderá que la calibración solicitada ya no se efectuará. Igualmente queda establecido que el CENAM no será responsable de esos equipos que han sido presentados dañados, con vicios ocultos o cualquier otra irregularidad. Por lo anterior, él (los) equipo(s) del CLIENTE estará(n) a su disposición y deberá cubrir el importe señalado en el párrafo precedente, antes de retirarlos, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que su equipo está dañado y no es susceptible de calibrarse; después de los cuales el CENAM no se hará responsable de cualquier otro daño que el equipo pudiera sufrir.2. - De no darse la hipótesis señalada en el punto 1, el CLIENTE pagará al CENAM por la prestación del servicio, el precio estipulado en el rubro de Costo del Servicio de la cotización correspondiente.3. - El precio antes mencionado será pagado por el CLIENTE de contado y lo podrá hacer con: cheque certificado, depósito bancario o efectivo, cualquiera a su elección. La falta de pago oportuno generará un interés igual al que se esté asignando a los CETES.4. - Contra la recepción de los pagos citados, el CENAM expedirá y entregará al CLIENTE una factura que ampare el importe que cubrió, la cual cumplirá con los requisitos fiscales aplicables. Únicamente cubierto el pago, el CENAM entregará la factura original; no se podrá hacer entrega de la factura original al CLIENTE para trámites de pago; si lo requiere se le enviará la prefactura. En el caso de que la Calibración haya sido completa, recibirá también el Certificado de Calibración de su instrumento o patrón de medición.5. - El CLIENTE tendrá derecho a cancelar los servicios aquí señalados en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la fecha indicada en la hoja de recepción, sin cargo alguno para él, en cuyo caso, este último deberá retirar su instrumento o patrón de medición del CENAM por su cuenta y riesgo, dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, después de los cuales el CENAM no se hará responsable de los mismos.6. - El plazo para retirar el instrumento o patrón de medición que se recibieron para calibración no deberá rebasar diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique al CLIENTE la conclusión del servicio contratado, después de los cuales el CENAM no se hará responsable de los mismos.7. - El CENAM presumirá abandonado(s) el (los) instrumento(s) o patrón(es) de Medición objeto de la calibración, que no fueron retirados en el plazo señalado y que tampoco han sido reclamados, después de haber transcurrido tres meses a partir de la fecha señalada para la entrega de dichos equipos.8. - En el caso de robo, deterioro, pérdida total o parcial y daños al (los) instrumento(s) o patrón(es) de medición del CLIENTE mientras éstos se encuentran en las instalaciones del CENAM, el CLIENTE podrá reclamarle el importe del mismo, al precio del mercado al momento de ocurrir el percance, menos la depreciación correspondiente de acuerdo a las características del instrumento o patrón de medición reportadas en la hoja de Recepción. Para los casos fortuitos o de fuerza mayor se estará sujeto a lo pactado por el CENAM, en su Seguro Global.9. - El CENAM será liberado del cumplimiento de su obligación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de dicho cumplimiento estará limitada al tiempo que prevalezca la fuerza mayor o el caso fortuito y dicha suspensión no se computará para efectos de la prestación de los servicios aquí pactados. El CENAM se obliga a notificar al CLIENTE de estas circunstancias y tomará aquellas medidas que sean necesarias para reasumir el cumplimiento de su obligación en la medida que pueda hacerlo.10. - La única garantía que el CENAM puede otorgar al CLIENTE, es que el Certificado de Calibración refleja el estado del Instrumento o Patrón de Medición en la instalaciones del CENAM, puesto que durante el traslado a su lugar de origen,

movimientos bruscos o falta de cuidado del transportista, podría invalidar el servicio efectuado. Es por esta razón que el instrumento o patrón de medición se entrega con garantía de Calibración en el mismo lugar en donde fue entregado para el Servicio, es decir, en las instalaciones del CENAM.11. - El CENAM se compromete a realizar el servicio en un periodo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna en el CENAM01-42-11-05-80, Fax: 01-42-11-05-94 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 01-42-11-05-00, extensiones: 3676 y 3677

Página 2 de 2 CENM-00-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.- La firma del solicitante debe ser autógrafa

Trámite al que corresponde la forma: Certificación de reservas.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-001Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:- Artículo 9o. fracción X de la Ley Minera y 14 del Reglamento de la Ley Minera.

Documentos anexos:- Documentación vigente que ampare la posesión legal de los derechos del lote minero y/o predio. (copia)- Acta constitutiva de la empresa (copia) en su caso.- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)- Plano de lotificación minera. (copias)- Planos geológico, topográfico y de muestreo. (copia)- Secciones transversales y longitudinales. (copias)- Memoria de cálculo. (copia)- Certificados de laboratorio. (copia)- Identificación con fotografía. (copia)

Tiempo de respuesta:21 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud para comunicar al particular las condiciones en que se prestará el servicio.

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TEL: (01-771) 1-32-77

Página 2 de 2 COREMI-00-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Angeles s/n carretera México-Pachuca, km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.- La firma del solicitante debe ser autógrafo

Trámite al que corresponde la forma: Contrato de servicios.(Estudio evaluativo por actividad específica o de carácter integral) Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-002 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera.

Documentos anexos:- Documentación vigente que ampare la posesión legal de los derechos del lote minero y/o predio. (copia)- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)- Identificación con fotografía. (copia)- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso.

Tiempo de respuesta:21 días hábiles, prorrogables a un máximo de 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TEL: (01-771) 1-32-77

Página 2 de 2 COREMI-00-002

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.- La firma del solicitante debe ser autógrafa

Trámite al que corresponde la forma: Análisis físico-químicos, caracterización e investigación metalúrgica. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-003Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera

Documentos anexos:- Presentar muestras en los volúmenes y tamaños especificados por el COREMI.- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso. - Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)- Identificación con fotografía. (copia)

Tiempo de respuesta:21 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI 01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TELS.: (01-771) 5-20-24-11 y 5-20-24-13

Página 2 de 2 COREMI-00-003

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 o de 16:00 a 18:30 horas y en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.- La firma del solicitante debe ser autógrafa

Trámite al que corresponde la forma: Visitas de reconocimiento. (Estudio de asesoría geológica)Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-004Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Artículos 9o. fracción VIII de la Ley Minera y 13 del Reglamento de la Ley Minera

Documentos anexos:- Título de concesión minera o escrituras del predio si es mineral no concesible. (copia)- Carta poder firmada ante dos testigos o poder firmado ante fedatario público, en su caso. (original y copia simple para cotejo)- Contratos de cualquier tipo que existan entre el solicitante y el concesionario o propietario del predio, en su caso. (copia)- Identificación con fotografía. (copia)- Documento mediante el cual acredite satisfacer cualquiera de las características previstas en el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Minera, o bien, que pertenece al sector social, en su caso.

Tiempo de respuesta:21 días hábiles, prorrogables a un máximo de 90 días hábiles dependiendo de la accesibilidad del lugar, contados a partir de la recepción de la solicitud. El COREMI notificará al solicitante dentro de un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud el costo del servicio, los requisitos y la documentación faltante.

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TEL: (01-771) 1-32-77

Página 2 de 2 COREMI-00-004

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo. o en las oficinas del Centro de Documentación sobre los Recursos Minerales, ubicadas en Doctor Navarro No. 176, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales.- La firma del solicitante debe ser autógrafo

Trámite al que corresponde la forma: Consulta de información geológica.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-005Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Artículo 9o. fracción II de la Ley Minera y 12 del Reglamento de la Ley Minera

Documentos anexos:- Este trámite no requiere documentos anexos.

Tiempo de respuesta:El mismo de la presentación de la solicitud

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI:01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TEL: (01-5) 7-61-32-69

Página 2 de 2 COREMI-00-005

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible- Presentarse en original y una copia- Respetar las áreas destinadas al Consejo de Recursos Minerales- Debe ser presentada en las oficinas del Consejo de Recursos Minerales, ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n carretera México-Pachuca, Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., o en las oficinas del Centro de Documentación sobre los Recursos Minerales, ubicadas en Doctor Navarro No. 176, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F., con un horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas o en las oficinas regionales del Consejo de Recursos Minerales- La firma del solicitante debe ser autógrafo

Trámite al que corresponde la forma: Venta de informes técnicos y publicaciones.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: COREMI-00-006Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Artículo 9o. fracción II de la Ley Minera y 12 del Reglamento de la Ley Minera.

Documentos anexos:Comprobante de pago del documento solicitado.

Tiempo de respuesta:21 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Número telefónico y dirección Internet para quejas y sugerencias:Contraloría Interna del COREMI:01-771-1-35-01, <http://www.coremi.gob.mx> Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:TEL: (01-5) 7-61-32-69

Página 2 de 2 COREMI-00-006

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.- El trámite puede presentarse en oficinas centrales Av. José Vasconcelos No. 208- piso 11, Colonia Condesa o delegaciones de la PROFECO.-Horario de atención 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde la forma:- Registro de Contratos de Adhesión Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: PROFECO-00-001 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Ley Federal de Protección al Consumidor, artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 90

Documentos anexos:- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).- Contrato (original y dos copias para su cotejo).- Documentación necesaria para conocer la naturaleza del acto, objeto del contrato. Personas Morales presentarán adicionalmente: - Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).- Poder Notarial del representante legal (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).

Tiempo de respuesta:30 días hábiles

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna de PROFECO Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 1-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite:5625-67-00, extensiones 1088-1090 Fax 5256-44-55

Página 2 de 2 PROFECO-00-001

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Esta solicitud debe de ser presentada en el domicilio de las Oficinas Centrales de PROFECO ubicadas en Av. José Vasconcelos No. 208 15o. piso o en la Delegación correspondiente.- La recepción de las solicitudes tiene un horario de 9:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes.- Esta solicitud debe llenarse máquina o a mano con letra de molde legible.- Esta solicitud debe presentarse en original y copia.- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de PROFECO.- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.- La firma del solicitante, debe ser autógrafo en cada solicitud.

Trámite al que corresponde la forma:- Solicitud de Verificación o Calibración de Instrumentos de Medición.Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: PROFECO-00-003 Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999 Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico administrativo:- Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 24 fracción XIV.- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 11 y 12.- Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1997, Lista de Instrumentos de Medición cuya Verificación es Obligatoria y Reglas para efectuarla.- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1994, Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1993, Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCFI-1994, Norma Oficial Mexicana NOM-048-SCFI-1997.

Documentos anexos:Para personas físicas:- Identificación oficial vigente y copia- Carta poder(en su caso) y copia- Comprobante de pago de derechosPara personas morales:- Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal en original y copia simple para su cotejo- Comprobante de pago de derechos

Tiempo de respuesta:5 días hábiles, a partir de que se cumpla con todos los requisitos.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna de PROFECO Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:Tel. 5256-29-71, 5256-37-45

Página 2 de 2 PROFECO-00-003

Ver imagen dar doble click con el ratón

Consideraciones generales para su llenado:- Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible. - En caso de ser persona física requisitar el espacio designado.- En caso de ser persona moral requisitar el espacio designado.- El trámite puede presentarse en oficinas centrales Av. José Vasconcelos No. 208- piso 11, Colonia Condesa o Delegaciones de la PROFECO.- Horario de atención 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.- Todos los documentos anexos deben presentarse en original y copia simple para su cotejo.

Trámite al que corresponde la forma: Registro Nacional de Proveedores. Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: PROFECO-00-007Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-I-1999Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-I-1999

Fundamento jurídico-administrativo:Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 24 fracciones IV, IX, XIV y artículo 44.

Documentos anexos:Personas Físicas:- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).- Contrato de Adhesión Registrado.- Identificación oficial vigente (original)..- Recomendación de alguna Asociación o Agrupación relativa al giro del que se trate en su caso. Personas Morales:- Registro Federal de Contribuyentes (CÉDULA) o en su caso alta de Hacienda (original y copia para su cotejo).- Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).- Poder Notarial del representante legal (original o copia certificada y copia simple para su cotejo).

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles, a partir de que se cumpla con todos los requisitos.

Número telefónico para quejas:Contraloría Interna de PROFECO Tel. 5211-11-07 y 5211-12-17 Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número Telefónico del responsable del trámite para consultas:5625-67-00 (conmutador) extensiones: 1088-1090 fax: 5256-44-55